



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



**CONSTITUCIÓN DE LA
COMPAÑÍA DENOMINADA**

**REDSEGUROS S.A.
AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS**



CUANTÍA US\$300,000.00

DI 3 COPIAS

*******AC*******

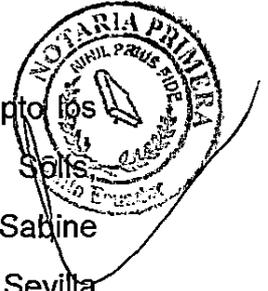
ESCRITURA NÚMERO.- ONCE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador; hoy día lunes primero de octubre de dos mil doce; ante mí, doctor **JORGE MACHADO CEVALLOS, NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN QUITO**, comparecen las compañías: EL señor Rodolfo Daniel Castro Álvarez, en calidad de Gerente General de la Compañía **ANGLO AUTOMOTRIZ S.A.**, de estado civil casado; señor Bolívar Renato Martín Coronel Molina en calidad de Gerente General de la compañía **METROCAR S.A.**, de estado civil divorciado; la compañía **VALLEJO ARAUJO S.A.** debidamente representada por su Gerente

General, la sociedad Backoffice Servicios Empresariales S.A., a su vez representada por su Gerente General, señora Sonia Beatriz Salazar Guerra, de estado civil casada; el señor Wilson Rafael Galarza Solís, en calidad de Gerente General de la compañía **AUTOMOTORES LATINOAMERICANOS S.A. AUTOLASA**, de estado civil soltero; el señor Marco Teodoro Samaniego Sánchez, en calidad de Gerente General de la compañía **AUTOMOTORES CONTINENTAL S.A.**, de estado civil casado; el señor Santiago Felipe Amador Villalba, en calidad de Gerente General de la compañía **IMBAUTO S.A.**, de estado civil casado; el señor Ángel Zenon Guarderas Jaramillo, en calidad de Gerente General de la compañía **LATINOAMERICANA DE VEHICULOS C.A. "LAVCA"**, de estado civil casado; el señor Fernando Naranjo Holguín en calidad de Gerente General de la compañía **AUTOMOTORES DE LA SIERRA S.A.**, de estado civil casado; el señor Jorge Alfonso Páez Andrade, EN CALIDAD DE Gerente General de la compañía **AUTOLANDIA S.A.**, de estado civil casado; la señora Sabine Selma Pries Caminer, en calidad de Gerente General de la compañía **INDUAUTO S.A.**, de estado divorciada; el señor Pedro Rafael Torres Peña, en calidad de Gerente General de la compañía **MIRASOL S.A.**, de estado civil casado; el señor Santiago Martín Sevilla Gortaire, en calidad de Gerente General de la compañía **CENTRALCAR S.A.**, de estado civil casado; el señor David Zabala Torres, en calidad de Gerente General de la compañía **E.MAULME C.A.**, de estado civil casado; el señor Edwin Alberto Barros Velásquez, en calidad de Gerente General de la compañía **ECUA-AUTO S.A. ECAUSA**, de estado civil casado; y, el señor Diego Fernando Almeida Acosta, en calidad de Gerente General de la compañía **PROAUTO S.A.**, de estado civil casado; se adjuntan los nombramientos de todos los comparecientes en las calidades que comparecen como documentos habilitantes. Los comparecientes son mayores de edad, de



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en la ciudad de Quito excepto los señores Rodolfo Daniel Castro Álvarez, Wilson Rafael Galarza Solís, Santiago Felipe Amador Villalba, Fernando Naranjo Holguín, Sabine Selma Pries Caminer, Pedro Rafael Torres Peña, Santiago Martín Sevilla Gortaire y David Zabala Torres, quienes se encuentran de paso por esta ciudad, hábiles para contratar y obligarse en la calidad que comparecen respectivamente y a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identidad, los mismos que en copias debidamente legalizadas se agregan a la presente escritura. Bien instruidos por mí, el Notario, en el objeto y resultados de esta escritura que a celebrarla proceden libre y voluntariamente de acuerdo a la minuta que me presentan, cuyo tenor es el siguiente: **"SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escritura Públicas a su cargo, sírvase insertar una de la cual conste el presente Contrato de Constitución de la Compañía Anónima, cuya denominación es **"REDSEGUROS S.A. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS"**, al tenor de las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración de la presente escritura pública, la compañías: **ANGLO AUTOMOTRIZ S.A.** debidamente representada por su Gerente General, el señor Rodolfo Daniel Castro Álvarez, de estado civil casado; la compañía **METROCAR S.A.** debidamente representada por su Gerente General; el señor Bolívar Renato Martín Coronel Molina, de estado civil divorciado; la compañía **VALLEJO ARAUJO S.A.** debidamente representada por su Gerente General, la sociedad Backoffice Servicios Empresariales S.A., a su vez representada por su Gerente General, señora Sonia Beatriz Salazar Guerra, de estado civil casada; la compañía **AUTOMOTORES LATINOAMERICANOS S.A. AUTOLASA**, debidamente representada por su Presidente en ausencia del Gerente General, el señor Wilson Rafael Galarza Solís, de estado civil soltero; la compañía **AUTOMOTORES**

CONTINENTAL S.A. debidamente representada por su Gerente General, el señor Marco Teodoro Samaniego Sánchez, de estado civil casado; la compañía **IMBAUTO S.A.** debidamente representada por su Gerente General, el señor Santiago Felipe Amador Villalba de estado civil casado; la compañía **LATINOAMERICANA DE VEHICULOS C.A. "LAVCA"** debidamente representada por su Gerente General, el señor Ángel Zenon Guarderas Jaramillo, de estado civil casado; la compañía **AUTOMOTORES DE LA SIERRA S.A.** debidamente representada por su Gerente General, el señor Fernando Naranjo Holguín, de estado civil casado; la compañía **AUTOLANDIA S.A.** debidamente representada por su Gerente General, el señor Jorge Alfonso Páez Andrade, de estado civil casado; la compañía **INDUAUTO S.A.** debidamente representada por su Gerente General, la señora Sabine Selma Pries Caminer, de estado divorciada; la compañía **MIRASOL S.A.** debidamente representada por su Gerente General, el señor Pedro Rafael Torres Peña, de estado civil casado; la compañía **CENTRALCAR S.A.** debidamente representada por su Gerente General, el señor Santiago Martín Sevilla Gortaire de estado civil casado; la compañía **E.MAULME C.A.** debidamente representada por su Gerente General, el señor David Zabala Torres, de estado civil casado; la compañía **ECUA-AUTO S.A. ECAUSA** debidamente representada por su Gerente General, el señor Edwin Alberto Barros Velásquez, de estado civil casado; y, la compañía **PROAUTO S.A.** debidamente representada por su Gerente General, el señor Diego Fernando Almeida Acosta, de estado civil casado. Los comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en la ciudad de Quito excepto los señores Rodolfo Daniel Castro Álvarez, Wilson Rafael Galarza Solís, Santiago Felipe Amador Villalba, Fernando Naranjo Holguín, Sabine Selma Pries Caminer, Pedro Rafael Torres Peña, Santiago Martín Sevilla Gortaire y David Zabala Torres, quienes se encuentran de paso por esta



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



ciudad, hábiles para contratar y obligarse en la calidad que comparecen respectivamente.- **CLÁUSULA SEGUNDA.- CONTRATO.-** Los

comparecientes manifiestan expresamente su voluntad de celebrar el presente contrato en virtud del cual se constituye una Compañía Anónima, sujeta a lo que dispone las leyes ecuatorianas y el Estatuto Social.-

CLÁUSULA TERCERA.- ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA REDSEGUROS S.A. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS.- CAPÍTULO PRIMERO: DEL NOMBRE, NACIONALIDAD, DOMICILIO, OBJETO SOCIAL Y DURACIÓN DE LA COMPAÑÍA.-

Artículo Primero.- Nombre: La denominación de la sociedad es REDSEGUROS S.A. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS. **Artículo Segundo.- Nacionalidad y Domicilio:** La Sociedad

es de nacionalidad ecuatoriana y tendrá su domicilio principal en la ciudad de Quito, Provincia de Pichincha; sin embargo, podrá establecer sucursales, agencias, representaciones o servicios en otras ciudades del

país y en el exterior. **Artículo Tercero.- Objeto Social:** La Compañía tendrá como objeto social la gestión, el asesoramiento, obtención y colocación de contratos de seguros o de servicios de asistencia médica

para una o varias empresas de seguros o de medicina prepagada constituidas y establecidas legalmente en el Ecuador. Para el cumplimiento de su objeto, la Compañía podrá intervenir como socia o

accionista en la formación de toda clase de sociedades o compañías, aportar capital a las mismas o adquirir, tener y poseer acciones, obligaciones o participaciones en otras compañías. En general, la

Compañía podrá realizar toda clase de actos, contratos y operaciones permitidas por las leyes ecuatorianas, que sean acordes con su objeto y necesarias y convenientes para su cumplimiento.- **Artículo Cuarto.-**

Duración: El plazo de duración de la Compañía será de cincuenta años, a contarse desde la fecha de inscripción de la presente Escritura en el



Registro Mercantil. Este plazo podrá prorrogarse, y la Compañía podrá liquidarse anticipadamente, en los casos y con los requisitos previstos en la ley y en este estatuto. **CAPÍTULO SEGUNDO: DEL CAPITAL SOCIAL Y SU INTEGRACIÓN.- Artículo Quinto.- Capital Social:** El capital social suscrito y pagado de la Compañía REDSEGUROS S.A. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS, es de trescientos mil dólares de los Estados Unidos de América (USD 300,000.00), dividido en acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América (USD 1.00), numeradas de la 000001 al 300,000 inclusive, las que estarán representadas por los títulos de acciones emitidos por la Compañía. Dicho capital podrá aumentarse por resolución de la Junta General de Accionistas, la cual luego de cumplirse las formalidades aplicables será inscrita en el Registro Mercantil. El capital será suscrito, pagado y emitido hasta por el límite del Capital Autorizado, en las oportunidades, proporciones y condiciones que decida la Junta General de Accionistas, observando las disposiciones legales y que en la materia dicte el organismo regulador correspondiente. La Compañía cuenta con un capital autorizado de seiscientos mil dólares de los Estados Unidos de América (USD 600,000.00).- **Artículo Sexto.- Acciones:** Las acciones serán todas ordinarias y nominativas. Cada acción será indivisible. De existir varios copropietarios de una misma acción, se nombrará un apoderado o administrador común.- **Artículo Séptimo.- Títulos de Acciones y Transferencias:** Los títulos de acciones y los certificados provisionales se extenderán en libros talonarios correlativamente numerados, y estarán firmados por el Presidente y por el Gerente General de la Compañía. La Compañía considerará como propietario de las acciones a quien aparezca como tal en el libro de acciones y accionistas. Cuando haya varios propietarios de una acción, estos nombrarán a un representante común y responderán solidariamente ante la Compañía por las acciones que



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



deriven de la condición de accionistas. Las acciones con derecho a voto lo tendrán en proporción a su valor pagado; los accionistas son responsables únicamente por el monto de sus acciones. Las acciones serán transferidas mediante nota de cesión firmada por el accionista que las transfiere o la casa de valores que lo represente. La cesión deberá hacerse constar en el título correspondiente o en una hoja adherida al mismo; sin embargo, para los títulos que estuvieren entregados en custodia en un depósito centralizado de compensación y liquidación, la cesión podrá hacerse de conformidad con los mecanismos que se establezcan para tales depósitos centralizados.- **CAPITULO TERCERO: GOBIERNO, ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN DE LA COMPAÑÍA.- Artículo Octavo.- Gobierno, Administración y Representación:** La Compañía estará gobernada por la Junta General de Accionistas y administrada por un Directorio, por un Presidente y por un Gerente General, cada uno de ellos con las atribuciones y deberes que les concede la Ley y el presente estatuto.- **SECCIÓN PRIMERA: DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.- Artículo Noveno.- Órgano Supremo y Atribuciones:** La Junta General es el órgano supremo a cuyo cargo está el gobierno de la Compañía y tendrá todos los deberes, atribuciones y responsabilidades que señala la ley. Sus resoluciones válidamente adoptadas, obligan aun a los ausentes o disidentes, salvo el derecho de oposición en los términos de la Ley de Compañías. Son atribuciones de la Junta General, además de las establecidas en el párrafo anterior, las siguientes: **a)** Nombrar y remover Gerente General y fijar su remuneración; **b)** Nombrar y remover a Directores principales y suplentes, Comisarios principal y suplente, y Auditor Externo de la Compañía, **c)** Autorizar al Gerente General o Presidente la venta e hipoteca, enajenación, constitución de gravámenes y limitaciones al dominio de los bienes inmuebles de la Compañía; **d)** Resolver la fusión, transformación, reactivación y/o convalidación de la

Compañía. e) Resolver sobre el aumento del Capital Autorizado, decidir sobre la suscripción, pago y aumento del capital hasta por el límite del Capital Autorizado, así como resolver respecto de la constitución de reservas especiales o facultativas, la amortización de acciones y, en general, todas las modificaciones al contrato social y las reformas de Estatuto; Los accionistas tendrán derecho de preferencia en proporción a sus acciones para suscribir el aumento de capital. Este derecho se ejercitara dentro de los treinta (30) días siguientes a la reunión de la Junta General que resuelva el aumento de capital; f) Resolver acerca de la forma de reparto de utilidades liquidadas realizadas y sobre la capitalización de reservas; g) Resolver sobre la prórroga o reducción del plazo de duración de la Compañía, así como resolver sobre su disolución anticipada; h) Conocer y resolver acerca de la memoria anual presentada por el Gerente General de la Compañía, informe de Comisario, informe de Auditor Externo, balances generales, el estado de pérdidas y ganancias, formación de la reserva legal, y reserva facultativa de ser necesario; i) Resolver acerca de la liquidación de la Compañía, designar un liquidador y su suplente, señalar sus retribuciones y considerar la cuantía de la liquidación; j) Deliberar y resolver acerca de las proposiciones que realicen el Directorio, su Presidente, Gerente General, y/o los accionistas dentro del ámbito de sus facultades; k) Interpretar de forma obligatoria el presente estatuto; l) Resolver conflictos de atribuciones entre los administradores y servidores de la Compañía; m) Resolver cualquier asunto que fuera sometido a su consideración y que no fuere atribución de otro órgano de la Compañía; n) Las demás que contemple la Ley y el estatuto; **Artículo Décimo.- Juntas Ordinarias:** Las Juntas Generales Ordinarias se reunirán, por lo menos una vez al año, en el domicilio principal de la Compañía, dentro de los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio económico, para considerar los siguientes



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



asuntos: a) Conocer las cuentas, el balance, el estado de pérdidas y ganancias, y los informes respecto del ejercicio económico anterior, que le presenten el Directorio y los Comisarios acerca de los negocios sociales, y dictar su resolución. No podrán aprobarse ni el balance ni las cuentas sino hubiesen sido precedidos por informe de los Comisarios; b) Resolver acerca de la distribución de los beneficios sociales; c) Considerar cualquier otro asunto puntualizado en el orden del día, de acuerdo con la convocatoria, y resolver al respecto.- **Artículo Décimo Primero.- Juntas Extraordinarias:** Las Juntas Generales Extraordinarias de Accionistas se reunirán en cualquier época del año, en el domicilio principal de la Compañía. En las Juntas Extraordinarias de Accionistas no podrá tratarse sino de los asuntos para los cuales fueron expresamente convocadas, salvo lo prescrito en la Ley de Compañías y en el Artículo Décimo Sexto del presente estatuto, referentes a juntas universales de accionistas.- **Artículo Décimo Segundo.- Presidencia y Secretaría:** La Junta General será presidida por el Presidente, y en su falta, por quien la Junta designase. Actuará como Secretario el Gerente General, y en su ausencia, la persona que designe la Junta General.- **Artículo Décimo Tercero.- Mayoría:** Las decisiones de las Juntas Generales serán tomadas por mayoría de votos del Capital Pagado con derecho a voto concurrente a la Junta, salvo las excepciones previstas en la ley y el estatuto sobre una mayoría calificada superior. Los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría numérica.- **Artículo Décimo Cuarto.- Convocatoria:** Las Juntas Generales Ordinarias y Extraordinarias de Accionistas serán convocadas por el Presidente. En caso de urgencia podrán ser convocadas por el Comisario Principal, o su suplente cuando éste se haya principalizado. El o los accionistas que representen por lo menos el veinte y cinco por ciento (25%) del Capital Suscrito, podrán pedir por escrito, en cualquier tiempo, al Presidente o al Directorio de la

Compañía la convocatoria a una Junta General de Accionistas para tratar de los asuntos que indiquen en su petición, para lo cual justificarán ante el Superintendente de Bancos y Seguros la presentación de dicha solicitud. El plazo máximo para que se celebre la junta correspondiente será el de quince días contados desde la fecha en que se hubiere efectuado la convocatoria. Si las convocatorias pedidas conforme los artículos ciento veinte (120), doscientos doce (212) y doscientos trece (213) de la Ley de Compañías no se efectuaren por parte de los administradores o de los comisarios de la compañía, o si dichas convocatorias se realizaren violando de alguna forma lo establecido en los artículos ciento diecinueve (119) y doscientos treinta y seis (236) de la referida ley, o cualquiera de las disposiciones de este artículo, el o los accionistas que hubieren pedido la convocatoria respectiva podrán solicitar a la Superintendencia de Bancos y Seguros que convoque a la junta general correspondiente. Para que el Superintendente de Bancos y Seguros disponga la convocatoria, el o los peticionarios deberán previamente, comprobar que han agotado el procedimiento establecido en las normas de los artículos ciento veinte (120), doscientos doce (212) y doscientos trece (213) de la Ley de Compañías. En las convocatorias que hiciera la Superintendencia de Bancos de conformidad con los artículos doscientos doce (212) y doscientos trece (213) de la Ley de Compañías, no se requerirá que los comisarios sean convocados personalmente según el artículo siguiente, pero será necesario que los mismos sean llamados expresamente por sus cargos en la publicación de la convocatoria respectiva. En las convocatorias que hicieren los administradores, comisarios o bien la Superintendencia de Bancos y Seguros deberán transcribirse los asuntos que los peticionarios indiquen en su solicitud, sin que sea posible modificación alguna. La Junta General sea ordinaria o extraordinaria, será convocada por la prensa, en uno de los periódicos de mayor circulación



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



del domicilio principal de la Compañía, con diez (10) días de anticipación por lo menos, al fijado para la reunión, sin perjuicio de lo establecido en el Artículo Décimo Sexto de este estatuto. La convocatoria a Junta General deberá hacerse además mediante comunicaciones escritas o vía correo electrónico dirigidas a aquellos accionistas que así lo hubiesen solicitado previamente por escrito e indicado a la Compañía sus respectivas direcciones y números. La convocatoria deberá señalar el lugar, fecha, día, hora y objeto de la reunión, que deberá estar comprendida entre las seis horas (06h00) y veinte horas (20h00). Los Comisarios serán especial e individualmente convocados a las Juntas Generales, por nota escrita, además de la mención correspondiente que deberá hacerse en el aviso de prensa que contenga la convocatoria a los accionistas.- **Artículo Décimo Quinto.- Quórum de Instalación y Mayoría Calificada:** La Junta General de Accionistas no podrá considerarse constituida para deliberar en primera convocatoria, sino está representado por los concurrentes a ella, por lo menos el cincuenta y uno por ciento (51%) del Capital Pagado, con derecho a voto. Si la Junta General no pudiese reunirse en primera convocatoria por falta de quórum, se procederá a una segunda convocatoria, la que no podrá demorar más de treinta días de la fecha fijada para la primera reunión. De no haberse realizado la reunión de la junta general en la primera convocatoria, la segunda convocatoria no podrá demorar más de treinta días, contados desde la fecha fijada para la primera reunión y deberá realizarse mediante nuevo aviso o comunicación y no podrá modificarse el objeto de la primera convocatoria. Para que la Junta General Ordinaria o Extraordinaria pueda acordar válidamente el aumento del Capital Autorizado y del Capital Suscrito, la transformación, fusión, escisión o la disolución de la Compañía, y en general cualquier modificación del estatuto, se requerirá el voto favorable de al menos el setenta y cinco por ciento (75%) del Capital Pagado con derecho a voto

concurrente a la Junta. Para la verificación del quórum no se esperará más de una hora desde la prevista en la convocatoria.- **Artículo Décimo Sexto.- Juntas Universales:** No obstante lo establecido en los artículos anteriores, la Junta General se entenderá convocada y quedará válidamente constituida, en cualquier tiempo y en cualquier lugar del territorio nacional, para tratar de cualquier asunto, siempre que esté presente la totalidad del Capital Pagado y los asistentes acepten por unanimidad la celebración de la Junta. Sin embargo, cualquiera de los asistentes puede oponerse a la discusión de los asuntos sobre los cuales no se considere suficientemente informado. En el caso previsto en este Artículo, todos los accionistas, o quienes los representen deberán suscribir el acta, bajo sanción de nulidad.- **Artículo Décimo Séptimo.- Actas:** Las actas de las Juntas Generales se llevarán en hojas móviles escritas a máquina o computador, que deberán ser foliadas con numeración continua y sucesiva, firmadas por el Presidente y Secretario, y rubricadas sus páginas una por una por el Secretario.- **SECCIÓN SEGUNDA: DEL DIRECTORIO.- Artículo Décimo Octavo.- Composición:** El Directorio estará integrado por cinco vocales principales y por cinco vocales suplentes. Será miembro principal del Directorio el Presidente de la Compañía. Los demás miembros serán designados por la Junta General de Accionistas, por un periodo estatutario de dos (2) años. Los vocales suplentes podrán actuar y tendrán derecho a voto únicamente cuando se encuentren reemplazando a los principales. Los vocales del Directorio podrán ser o no accionistas, podrán ser reelegidos y permanecerán en sus funciones hasta ser legalmente reemplazados.- **Artículo Décimo Noveno.- Presidencia y Secretaría:** El Directorio será presidido por el Presidente, y en su ausencia por quien el Directorio designe. Actuará como Secretario el Gerente General, y en su ausencia, la persona que designe el Directorio.- **Artículo Vigésimo.- Reuniones y Convocatorias:**



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



El Directorio se reunirá ordinaria y periódicamente, en las fechas y lugares en que el mismo Directorio determine. El Directorio sesionará, extraordinariamente cuando lo convoque el Presidente con una anticipación de cuatro (4) días calendario, o cuando estando presente la totalidad de sus vocales, decidiesen constituirse en sesión. Las convocatorias a sesión de Directorio podrán realizarse mediante carta, correo electrónico o telefónicamente.- **Artículo Vigésimo Primero.- Quórum:** El Directorio sesionará válidamente con la presencia de al menos tres de sus vocales principales o de sus respectivos alternos.- **Artículo Vigésimo Segundo.- Mayoría:** Las resoluciones del Directorio se tomarán por una mayoría de al menos tres votos favorables.- **Artículo Vigésimo Tercero.- Resoluciones Escritas:** Serán válidas las resoluciones aceptadas por todos los Directores que consten de un documento firmado por todos ellos, aunque no se hubiese celebrado una sesión formal. Cada uno de los Directores podrá firmar una copia separada del documento. Copias firmadas de estos documentos serán archivadas en los expedientes de las sesiones del Directorio, las cuales contendrán la firma del Secretario, que corroborará el cumplimiento de lo resuelto.- **Artículo Vigésimo Cuarto.- Atribuciones:** Son atribuciones del Directorio: **a)** Nombrar y remover al Presidente de entre sus miembros, y fijar su remuneración; **b)** Establecer la política general de la Compañía; **c)** Autorizar al Gerente General y/o Presidente para cualquier decisión, acto o contrato que implique cambio de la política de la Compañía, dentro de su objeto social; **d)** Dictar los reglamentos administrativos internos de la Compañía; **e)** Disponer el establecimiento y supresión de sucursales, agencias o servicios y fijar su capital; **f)** Aprobar el presupuesto y el plan de actividades de la Compañía con base en los proyectos que deberán ser presentados por el Gerente General; **g)** Autorizar al Gerente General y/o Presidente para otorgar fianzas o garantías en representación de la

Compañía, o para suscribir con terceras personas en obligaciones adquiridas por éstas. Los representantes legales no requerirán autorización del Directorio para otorgar las garantías que fuesen necesarias para asegurar el interés fiscal en juicios en que la Compañía sea parte y para el retiro de mercaderías de aduanas; **h)** Autorizar al Gerente General y/o Presidente para firmar contratos o contratar préstamos cuyo valor exceda del límite que será fijado periódicamente por el mismo Directorio. No obstante lo aquí dispuesto, se entenderá que los Representantes Legales se encuentran autorizados para obligar a la Compañía por hasta los montos de aquellos gastos y egresos previstos en el Presupuesto Anual de la Compañía, según haya sido aprobado por el Directorio; **i)** Autorizar el otorgamiento de poderes generales y especiales; **j)** Resolver conflictos de atribuciones entre los administradores y servidores de la Compañía; **k)** Dirigir la gestión económica-financiera de la Compañía; **l)** Aprobar y determinar los montos en forma individual y conjunta en los cuales el Presidente y el Gerente General, pueden comprometer a la Compañía, en forma individual o conjunta; **m)** Autorizar previamente las operaciones crediticias, inversiones, compras, adquisiciones, actos, contratos o cualquier tipo de operación que obligue a la Compañía cuando estas superen los montos autorizados para el Presidente y Gerente General, en forma conjunta o si superan el 75% del patrimonio de la Compañía; **n)** Cumplir con los demás deberes y ejercer todas las demás atribuciones que le correspondan según la ley, el presente estatuto o los reglamentos y resoluciones de la Junta General.-

SECCIÓN TERCERA: DEL PRESIDENTE.-Artículo Vigésimo Quinto.-

Atribuciones: El Presidente será elegido por el Directorio de entre sus miembros, y será Presidente de la Compañía así como del Directorio, por un periodo estatutario de dos (2) años y tendrá los siguientes deberes y atribuciones: **a)** Convocar y presidir la Junta General y las sesiones de



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



Directorio, así como suscribir las actas correspondientes; **b)** Firmar con el Gerente General, los títulos y las Actas de Junta General y de Directorio; **c)** Subrogar al Gerente General, en caso de ausencia o incapacidad temporal o definitiva de éste; en este último caso hasta que el Directorio designe nuevo Gerente General; **d)** Presentar anualmente a la Junta General, en conjunto con el Gerente General, un informe sobre los negocios sociales, incluyendo cuentas, balances y más documentos pertinentes; **e)** Cumplir con todos los demás deberes y ejercer todas las demás atribuciones que le correspondan según la ley, las presentes estipulaciones o reglamentos y resoluciones de la Junta General, y del Directorio, que no fuesen privativas de otros órganos de la Compañía; **f)** Supervigilar las operaciones de la marcha económica de la Compañía y las acciones y actuaciones del Gerente General de la misma; **g)** Someter a resolución de la Junta General o del Directorio, los asuntos de su competencia, y vigilar que se cumplan tales resoluciones.- **SECCIÓN CUARTA: DEL GERENTE GENERAL.-Artículo Vigésimo Sexto.-Atribuciones:** El Gerente General será nombrado por la Junta General de Accionistas de la Compañía, por un período estatutario de dos (2) años y tendrá los siguientes deberes y atribuciones: **a)** Representar a la Compañía, legal, judicial y extrajudicialmente, y administrar la Compañía sujetándose a los requisitos y limitaciones que le imponen la ley y el presente estatuto; **b)** Dirigir e intervenir en todos los negocios y operaciones de la Compañía, nombrar y remover a los empleados de la Compañía, así como fijar sus remuneraciones dentro del límite presupuestario; **c)** Abrir cuentas corrientes bancarias y girar, aceptar y endosar letras de cambio y otros valores negociables, cheques u órdenes de pago a nombre y por cuenta de la Compañía, hasta los montos máximos establecidos por el Directorio, o el presente Estatuto; **d)** Firmar contratos o contratar préstamos y obligaciones debiendo obtener

autorización del Directorio, cuando tal autorización sea necesaria de conformidad con el Artículo Vigésimo Cuarto del presente estatuto; **e)** Comprar, vender e hipotecar inmuebles, y en general, intervenir en todo acto o contrato relativo a esta clase de bienes que implique transferencia de dominio o gravamen sobre ellos, previa autorización de la Junta General; **f)** Invertir, a nombre de la Compañía, en acciones, participaciones o derechos de otras compañías o sociedades, previa autorización de la Junta General; **g)** Conferir poderes especiales y generales, observando lo dispuesto en este estatuto; **h)** Tener bajo su responsabilidad todos los bienes de la sociedad y supervisar la contabilidad y archivos de la Compañía, así como emitir instructivos de administración; **i)** Llevar los libros de actas de Juntas Generales, de Acciones y Accionistas y el Libro Talonario de Acciones; **j)** Firmar de manera conjunta con el Presidente, los títulos y certificados provisionales de acciones; **k)** Presentar anualmente a la Junta General, junto con el Presidente, un informe sobre los negocios sociales, incluyendo cuentas, balances y más documentos pertinentes; **l)** Presentar mensualmente al Directorio, un balance de situación y resultados y un informe ejecutivo; **m)** Elaborar el presupuesto anual y el plan general de actividades de la Compañía, y someterlos a la aprobación del Directorio; **n)** Cumplir las resoluciones de la Junta General, y del Directorio; **o)** En general, tendrá todas las facultades necesarias para el buen manejo y administración de la Compañía, y todas las atribuciones y deberes determinados en la ley para los administradores y que este estatuto no hayan otorgado a otro administrador u órgano; **p)** Las demás que contemple la Ley de Compañías, su Reglamento, los presentes Estatutos, y demás normativa o resoluciones respecto a la materia. Sin perjuicio de los deberes y atribuciones del Gerente General antes señalados, la contratación de préstamos, la apertura, cierre o cambio de instrucciones sobre el manejo



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



de cuentas bancarias o similares, aceptación de letras de cambio, suscripción de pagarés a la orden, avales, endosos a la orden de cualquier persona, cesiones y garantías dadas en representación de la Compañía en cualquier forma u otros instrumentos similares, así como la compra, venta o hipoteca de bienes inmuebles, y en general todo acto o contrato relativo a esta clase de bienes que implique transferencia de dominio o gravamen sobre ellos, y gravámenes sobre bienes muebles, siempre y cuando comprometan a la Compañía en un valor mayor al 30% de su patrimonio, y no sobrepase el 75% del patrimonio, deben ser siempre firmados conjuntamente por el Gerente General con el Presidente. La obligación de doble firma prevista en este inciso no aplica a los endosos de cheques para depósitos en cuentas bancarias de la Compañía.-

Artículo Vigésimo Séptimo.- Responsabilidad: El Gerente General está sujeto a la supervisión del Presidente y del Directorio. Si realizase un acto o celebrase un contrato sin las autorizaciones previstas en este estatuto o sin estar facultado para ello, tal acto o contrato obligará a la Compañía frente a terceros, de conformidad con la Ley de Compañías; pero el Gerente General será personalmente responsable para con la Compañía por los perjuicios que tal acto o contrato causase.- **SECCIÓN QUINTA:**

DISPOSICIONES COMUNES.- Artículo Vigésimo Octavo.- Períodos: Los Directores, el Presidente, y el Gerente General de la Compañía podrán ser o no accionistas y serán elegidos por períodos de dos años. Todos ellos deberán permanecer en sus cargos hasta ser debidamente reemplazados. Los Comisarios serán elegidos por un periodo de un año. Cualquiera de los administradores puede ser removido de su cargo en cualquier momento por el órgano que lo eligió. Al término del período los administradores podrán ser reelegidos por otro nuevo período y así indefinidamente. El Directorio podrá confiar uno o más cargos a la misma persona, siempre que estos cargos sean compatibles.- **Artículo Vigésimo**

Noveno.- Subrogaciones: En caso de ausencia o impedimento del Presidente, lo reemplazará con todos sus deberes y atribuciones el miembro del Directorio que nombre este último. En caso de ausencia o impedimento del Gerente General, lo reemplazará el Presidente, o quien haga sus veces, con todos sus derechos y atribuciones.-

CAPÍTULO CUARTO: DEL EJERCICIO ECONÓMICO, BENEFICIOS, RESERVAS, FISCALIZACIÓN Y LIQUIDACIÓN.-

Artículo Trigésimo.- Ejercicio Económico:

El ejercicio económico de la Sociedad terminará el treinta y uno de diciembre de cada año.-

Artículo Trigésimo Primero.- Fondos de Reserva y Utilidades:

La propuesta anual de distribución de utilidades contendrá necesariamente la destinación de un porcentaje no menor al diez por ciento de ellas, para la formación de la reserva legal, hasta que ésta ascienda por lo menos al cincuenta por ciento del capital social.-

Artículo Trigésimo Segundo.- Comisarios: La Junta General designará un Comisario principal y uno suplente, los cuales tendrán los deberes, atribuciones y responsabilidades señalados por la Ley y aquellos que les fije la Junta General.-

Artículo Trigésimo Tercero.- Liquidación: En cuanto a la liquidación de la Compañía se aplicará lo establecido en el Capítulo Duodécimo, Secciones I, II y III de la Ley General de Seguros y las disposiciones de la Ley de Compañías.-

Artículo Trigésimo Cuarto.- Normas Supletorias.-

Para todo aquello que no esté expresamente regulado en este Estatuto, se aplicarán las normas contenidas en la Ley General de Seguros, Código de Comercio, Reglamento General a la Ley General de Seguros, Ley de Compañías, en forma supletoria, y las normas que para el efecto dicte la Superintendencia de Bancos y Seguros. **HASTA**

AQUI EL ESTATUTO que regirá a la compañía **REDSEGUROS S.A.**

AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS.- CUARTA.-

SUSCRIPCIÓN Y PAGO DE ACCIONES.- Los accionistas fundadores

pagan el cien por ciento del capital suscrito por cada uno de ellos,



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



mediante aporte en numerario, esto es la suma de trescientos mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 300,000.00), de acuerdo con el siguiente detalle.-



Accionistas	Capital Suscrito y Pagado US\$	Número de Acciones	%
ANGLO AUTOMOTRIZ S.A. ANAUTO	20,000.00	20,000.00	6.66670
METROCAR S.A.	20,000.00	20,000.00	6.66670
VALLEJO ARAUJO S.A.	20,000.00	20,000.00	6.66670
AUTOMOTORES LATINOAMERICANOS S.A. AUTOIASA	20,000.00	20,000.00	6.66670
AUTOMOTORES CONTINENTAL S.A.	20,000.00	20,000.00	6.66670
IMBAUTO S.A.	20,000.00	20,000.00	6.66670
LATINOAMERICANA DE VEHICULOS C.A. LAVCA	20,000.00	20,000.00	6.66670
AUTOMOTORES DE LA SIERRA S.A.	20,000.00	20,000.00	6.66670
AUTOLANDIA S.A.	20,000.00	20,000.00	6.66670
INDUAUTO S.A.	20,000.00	20,000.00	6.66670
MIRASOL S.A.	20,000.00	20,000.00	6.66670
CENTRALCAR S.A.	20,000.00	20,000.00	6.66670
E.MAULME C.A.	20,000.00	20,000.00	6.66670
ECUA-AUTO	20,000.00	20,000.00	6.66670
PROAUTO C.A.	20,000.00	20,000.00	6.66670
Total	300,000.00	300.000	100.00

QUINTA.- TIPO DE INVERSION.- El tipo de inversión que realizan los Accionistas es nacional.- **SEXTA.- DECLARACIONES FINALES.-** Expresamente los promotores de la Compañía acuerdan y declaran lo



siguiente.- a) Se encuentran conformes con el texto del estatuto que regirá a la Compañía y que aparecen transcritos en la cláusula tercera del presente contrato, estatuto que ha sido elaborado, discutido y aprobado anteriormente por los promotores; b) Los recursos aportados para la constitución de la Compañía son de origen lícito; c) El presente contrato de constitución y el estatuto de la Compañía no contravienen con lo dispuesto en las Normas para el Ejercicio de las Actividades de los Asesores Productores de Seguros, Intermediarios de Reaseguros y Peritos de Seguros contenidas en el Capítulo II, Título XI del Libro II de la Codificación de Resoluciones de la Superintendencia de Bancos y Seguros y de la Junta Bancaria; d) Designar a los doctores Rodrigo Garcés y/o María Edith Játiva y/o al abogado Álvaro Freire Guerrero, como sus abogados patrocinadores, para que a nombre de la Compañía, realicen ante las autoridades competentes, todos aquellos trámites que sean necesarios para el establecimiento legal de esta Compañía, hasta la inscripción de la misma en el Registro Mercantil correspondiente y otros registros donde deba ser inscrita esta escritura constitutiva; e) Autorizar a los doctores Rodrigo Garcés y/o María Edith Játiva y/o al abogado Álvaro Freire Guerrero, para que convoquen y presidan la primera Junta General de Accionistas de la Compañía, que tendrá por objeto, necesariamente, la designación de los funcionarios cuyos nombramientos corresponde a la Junta General de Accionistas, de conformidad con el estatuto y la ratificación de todas las gestiones que, a nombre de la Compañía, hayan realizado dichos profesionales del Derecho, en ejercicio de las atribuciones que se les confiere mediante esta cláusula.- Usted, Señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de rigor, e incorporar los documentos que se acompañan. **(HASTA AQUÍ LA MINUTA,** que el otorgante la ratifica y acepta en todas y cada una de sus partes, la misma que se encuentra firmada por el abogado Álvaro Freire



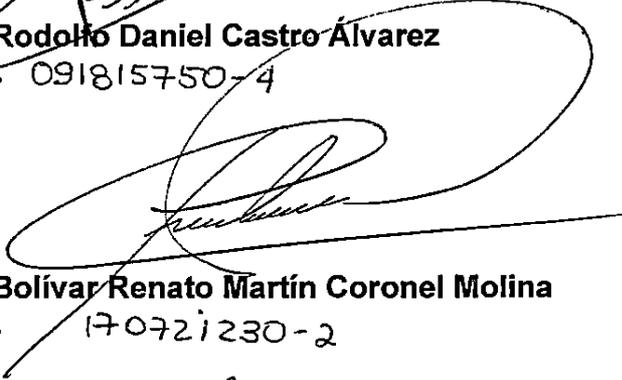
ESCRITURA # 11383
DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



Guerrero, con matrícula profesional número trece mil quinientos cuatro, del Colegio de Abogados de Pichincha; y, queda elevada a escritura pública con todo el valor legal).- Para la celebración de la presente escritura se observaron los requisitos previstos en la Ley Notarial, y, leída que les fue a los comparecientes, por mi el Notario, se ratifican en todas partes y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada al Protocolo de esta Notaría. **DE TODO LO CUAL DOY FE.-**




Sr. Rodolfo Daniel Castro Álvarez
C.C. 091815750-4


Sr. Bolívar Renato Martín Coronel Molina
C.C. 170721230-2


Sra. Sonia Beatriz Salazar Guerra
C.C. 170608253-2


Sr. Wilson Rafael Galarza Solís
C.C. 090895672-5



Sr. Santiago Felipe Amador Villalba
C.C. 1021347605



Sr. Ángel Zeñon Guarderas Jaramillo
C.C. 1702762913



Sr. Fernando Naranjo Holguín
C.C. 180133535-5



Sr. Jorge Alfonso Páez Andrade
C.C. 1704992992



Sr. Pedro Rafael Torres Peña
C.C. 010203842-9



Sr. Santiago Martín Sevilla Gortaire
C.C. 1801693290

ESCRITURA # 11383
DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



David Zabala T.

Sr. David Zabala Torres
C.C. 1714101036



[Signature]
Sr. Edwin Alberto Barros Velásquez
C.C. 1710915982



[Signature]

Sr. Diego Fernando Almeida Acosta
C.C. 1001389988

[Signature]

Sra. Sabine Selma Pries Caminer
C.C. 0904545571

[Signature]
Sr. Marco Teodoro Samaniego Sánchez
C.C. 010001904-1

*del
mutuo
[Signature]*

Oficio No. SG-2012-3496

Quito D.M., 22 de marzo del 2012

Doctor
Edgar Cruz Andrade
Casillero Judicial No. 3225
Quito

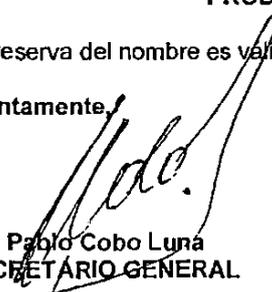
De mi consideración:

En atención a su solicitud de 19 de marzo del 2012, comunico a usted que esta Secretaría General aprueba la reserva de la siguiente denominación:

**REDSEGUROS S.A. AGENCIA ASESORA
PRODUCTORA DE SEGUROS**

La reserva del nombre es válida hasta el 18 de septiembre del 2012.

Atentamente,



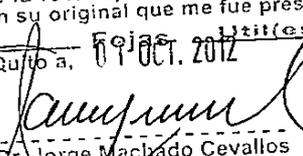
Lic. Pablo Cobo Luna
SECRETARIO GENERAL

cc: - Intendencia Nacional del Sistema de Seguro Privado
- Intendencia Nacional Jurídica.

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION
Y A LA LEY NOTARIAL
DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está
conforme con su original que me fue presentado

en 10 Hojas Útiles
Quito a, 09 OCT. 2012

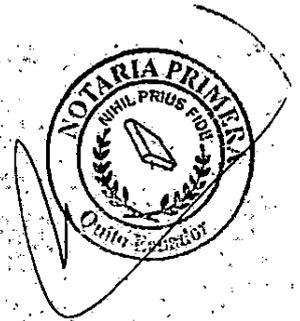



Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito





BANCO PICHINCHA
En confianza.



CERTIFICADO DE DEPOSITO DE INTEGRACION DE CAPITAL

Quito, 01 DE JUNIO DEL 2012

Mediante comprobante No. 36953421 el (la) Sr. **ANGEL GUARDERAS JARAMILLO** consignó en este Banco, un depósito de **US\$ 300,000.00** para **INTEGRACION DE CAPITAL** de **REDSEGUROS S.A. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS**

hasta la respectiva autorización de la SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS.
Dicho depósito se efectuó a nombre de sus socios de acuerdo al siguiente detalle:

NOMBRE DEL SOCIO	VALOR
ANGLO AUTOMOTRIZ S.A. ANAUTO RUC 0990201593001	US.S. 20,000.00
METROCAR S.A. RUC 1790258645001	20,000.00
VALLEJO ARAUJO S.A. RUC 0990023989001	20,000.00
AUTOMOTORES LATINOAMERICANOS S.A. AUTOLASA RUC 0990810211001	20,000.00
AUTOMOTORES CONTINENTAL S.A. RUC 1790008289001	20,000.00
IMBAUTO S.A. RUC 1090077135001	20,000.00
LATINOAMERICANA DE VEHICULOS C.A. LAVCA RUC 1790720942001	20,000.00
AUTOMOTORES DE LA SIERRA S.A. RUC 1890000130001	20,000.00
AUTOLANDIA S.A. RUC 17900043355001	20,000.00
INDIAUTO S.A. RUC 0990014094001	20,000.00
MIRASOL S.A. RUC 0100005232001	20,000.00
CENTRALCAR S.A. RUC 1891729396001	20,000.00
E. MAULME C.A. RUC 0990005923001	20,000.00
ECUA AUTO S.A. ECAUSA RUC 1790148874001	20,000.00
PROAUTO C.A. RUC 1790978303001	20,000.00
TOTAL US.S.	300,000.00

OBSERVACIONES:

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION
Y A LA LEY NOTARIAL

DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está conforme con su original que me fue presentado

en Fojas Util(es)
en Quito, 01 OCT. 2012

Atentamente,

BANCO PICHINCHA CA.

FIRMA AUTORIZADA
Banca Privada
BANCO PICHINCHA CA



Dr. Jorge Macías Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito

No. 0073026

Guayaquil, 10 de noviembre de 2010

Señor Ingeniero
Rodolfo Daniel Castro Álvarez
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Tengo a bien comunicarle que el Directorio de la Compañía **ANGLO AUTOMOTRIZ S.A. ANAUTO** en sesión celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de elegir a usted **Gerente General** de la compañía por el plazo de **cinco años**.

De conformidad con el artículo trigésimo cuarto del estatuto social vigente, corresponde a usted como Gerente General, las siguientes facultades y atribuciones:

- a. Representar legal, judicial y extrajudicialmente a la compañía de manera individual o conjunta con el Presidente Ejecutivo.
- b. Administrar la compañía, dirigir sus negocios y operaciones y realizar todos los actos o contratos que fueren necesarios para el cumplimiento de su objeto social, de las resoluciones de la Junta General, del Directorio, del Comité Ejecutivo y, en general, para la buena marcha de la compañía, sujetándose a los requisitos y limitaciones que le imponen la Ley y el Estatuto.
- c. Comprar o vender inmuebles y, en general, intervenir en todo acto o contrato relativo a esta clase de bienes que implique la transferencia de dominio o gravamen sobre ellos, previa autorización del Directorio.
- d. Las facultades necesarias para el buen manejo y administración de la compañía y, todas las atribuciones y deberes determinados en la Ley para los administradores; y que el Estatuto no haya otorgado a otro funcionario u organismo así como las demás que determine el Directorio y el Comité Ejecutivo.

La compañía **ANGLO AUTOMOTRIZ S.A. ANAUTO**, de nacionalidad ecuatoriana, que tiene su domicilio principal en la ciudad de Guayaquil, se constituyó bajo la denominación de Anglo Ecuatoriana Automotriz Cía. Ltda., mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario Segundo del cantón Guayaquil, Dr. Jorge Jara Grau, el 5 de mayo de 1966, e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el 18 de mayo de 1966.

Mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario Décimo Tercero del cantón Guayaquil, Doctor Virgilio Jarrín Acunzo, el 12 de noviembre de 2004 e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el 21 de marzo de 2005, la compañía reformó integralmente su Estatuto Social.

Asegurando el éxito en el desempeño de sus funciones, me suscribo.

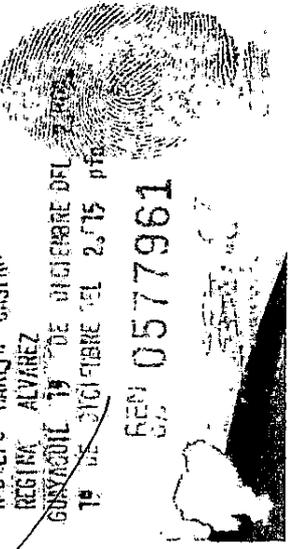
Ab. Fabián Ortega Trujillo
Presidente del Directorio

Acepto el cargo de Gerente General
Guayaquil, 10 de noviembre de 2010

Ing. Rodolfo Daniel Castro Álvarez
CC 0918157504



ARGENTINA 53333 12222
CASABO CNV: SUSANA ELENA SCHULZ
SUPERIOR APOO GRAL CIA. COTIVIFICULOS S. A.
RODOLFO MARCO CASTRO
REGINA ALVAREZ
GUAYASCUIL 19 DE DICIEMBRE DEL 2003
19 DE DICIEMBRE DEL 2003 p.m.



SEN 0577961

IDENTIDAD E.V. 0918157504

RODOLFO DANIEL CASTRO ALVAREZ
BUENOS AIRES - ARGENTINA
11 DE FEBRERO DE 1955
608 24 17098 48943 M
GUAYASCUIL 2003, N. DE 608



[Handwritten signature]

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION
Y A LA LEY NOTARIAL

DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está
conforme con su original que me fue presentado

en Hojas Útiles)



Quito, 01 OCT. 2012

Dr. Jorge Machado Cavallés
Notario Subro. del Cantón Quito

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011



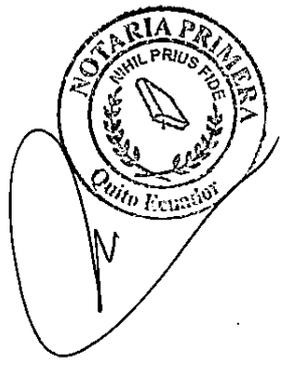
0918157504
282-0007
NÚMERO
CÉDULA
CASTRO ALVAREZ RODOLFO DANIEL

GUAYAS
PROVINCIA
SAMBORONDON
PARROQUIA
CANTÓN
SAMBORONDON

[Handwritten signature]
PRESIDENTA DE LA JUNTA

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

Este documento acredita
que usted sufragó en el
Referendum y Consulta Popular
de Mayo de 2011



F

I

NUMERO DE REPERTORIO: 1.979
FECHA DE REPERTORIO: 11/Ene/2011
HORA DE REPERTORIO: 16:51

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
Certifica: que con fecha once de Enero del dos mil once, queda inscrito
el Nombramiento de Gerente General, de la Compañía ANGLO
AUTOMOTRIZ S.A. ANAUTO a favor de RODOLFO DANIEL
CASTRO ALVAREZ, a foja 3.625, Registro Mercantil número 628.

ORDEN: 1979



REVISADO POR:

169



REGISTRO
MERCANTIL
ZOLA CEDENO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

[Handwritten signature]

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION
Y A LA LEY NOTARIAL

DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está
conforme con su original que me fue presentada

en Quito a, 01 OCT. 2012
Fojas Util(es)



[Handwritten signature]
Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito





Cuenca, 11 de mayo de 2012

Señor
RENATO CORONEL MOLINA
Presente.-

De mis consideraciones:

Por medio de la presente me permito comunicarle a Usted que en Acta de junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la compañía METROCAR S.A. en sesión efectuada el 10 de mayo de 2012, se resolvió por unanimidad designar a usted como Gerente General de la compañía por un periodo estatutario de UN año, como consta en la reforma de los estatutos de la empresa inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito el 4 de julio del 2005, otorgada el 16 de mayo del 2005 ante Notario trigésimo Séptimo de Quito.

Por tanto, ejercerá la representación legal; judicial y extrajudicial de la compañía, sus atribuciones y deberes constan en el artículo vigésimo octavo de los estatutos sociales, contenidos en la escritura publica de reforma y codificación celebrada ante la notaria trigésima séptima del cantón Quito el día 1 de Noviembre de 2006, inscrita en el registro Mercantil el día 28 de diciembre de 2006.

METROCAR S.A., se constituyó con la denominación de METROBUS DEL ECUADOR S.A., mediante escritura pública celebrada ante el Notario Segundo del Cantón Quito el 22 de marzo de 1976 e inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón el día 14 de abril de 1976, mediante escritura publica celebrada ante la Notaria Segunda del Cantón Quito, el 13 de marzo de 1979, inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el 29 de mayo de 1979, la compañía METROBUS S.A., procedió a cambiar su denominación por la de METROCAR. S.A.

Atentamente,

DR. HENRY ELJURI ANTÓN
Presidente

Agradezco y acepto la designación
Cuenca, 11 de mayo de 2012

RENATO MARTIN CORONEL MOLINA
C.I. 170721230-2
Nacionalidad: Ecuatoriana

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION
Y A LA LEY NOTARIAL
DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está
conforme con su original que me fue presentado
en Quito, Fojas Util(es)

01 OCT. 2012

Jorge Marcelo Cevallos
Notario Segundo del Cantón Quito



Con esta fecha queda inscrito el presente
documento bajo el N° 1406 del
Registro de Nombres y Apellidos
Cuenca, a 28 JUN. 2012

La Registradora Mercantil

7

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION



CEDELA DE CIUDADANIA 170721230-2

APELLIDOS Y NOMBRES:
CORONEL MOLINA BOLIVAR RENATO MARTIN

LUGAR DE NACIMIENTO:
PICHINCHA
QUITO
GONZALEZ SUAREZ

FECHA DE NACIMIENTO: 1962-12-09

NACIONALIDAD: ECUATORIANA

SEXO: M

ESTADO CIVIL: Divorciado



INSTRUCCION SUPERIOR PROFESION / OCUPACION EMPLEADO PRIVADO E3344A2222

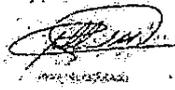
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE:
CORONEL ALFONSO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE:
MOLINA NANCY

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION:
QUITO
2010-10-15

FECHA DE EXPIRACION:
2020-10-15





REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/03/2011

126-0024 NÚMERO 1707212302 CÉDULA

CORONEL MOLINA BOLIVAR RENATO MARTIN

PICHINCHA QUITO
PROVINCIA SANTA CRUZ CANTÓN
PARROQUIA

ES PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

lu

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION
YA LA LEY NOTARIAL

DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está
conforme con su original que me fue presentado

en _____ Fojas util(es)

Quito, a 01 OCT 2012



Jorge Machado Cevallos

Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito



65980

Quito, 13 de Julio de 2012

Señores
BACKOFFICE SERVICIOS EMPRESARIALES S.A.
Ciudad. -



De mis consideraciones:

Tengo a bien comunicarles que la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía VALLEJO ARAUJO S.A., en sesión celebrada el día de hoy, resolvió designar a BACKOFFICE SERVICIOS EMPRESARIALES S.A. como GERENTE GENERAL de la compañía, por el periodo de CINCO AÑOS, con las facultades que le confiere el artículo Décimo Noveno del Estatuto Social, entre las que se incluye la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, en forma individual.

La compañía se constituyó mediante escritura pública celebrada ante el Notario Segundo Cantón Guayaquil, Segundo Jara Alvarado, el 4 de Junio de 1954, y se inscribió en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el 19 de Junio de 1954; y como último acto societario consta la escritura pública de cambio de valor de acciones, fijación de capital autorizado, aumento de capital suscrito y reforma integral del estatuto social, autorizada el día 30 de Agosto del 2002 por el Dr. Rodolfo Pérez Pimentel, Notario Décimo Sexto del Cantón Guayaquil, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el 15 de Noviembre del 2002, de fojas 145.170 a 145.185, número 22.044 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 33.974 del repertorio. La compañía cambió su domicilio al cantón Quito según consta de la escritura pública de cambio de domicilio celebrada ante el Notario Trigésimo Octavo del cantón Guayaquil, el 29 de Enero del 2009, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el 25 de Septiembre de 2009, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el 04 de Febrero del 2010.

Atentamente,

Alvaro Polit Garcia
Secretario Ad-Hoc de la Junta

Quito, 27 de Julio de 2012

Backoffice Servicios Empresariales S.A. acepta desempeñar el cargo de GERENTE GENERAL de la compañía VALLEJO ARAUJO S.A.

Sonia Beatriz Salazar Guerra
C.C. 170608253-2
Gerente General
Backoffice Servicios Empresariales S.A.

Con esta fecha queda inscrito el presente documento
 bajo el N° 10460 del Registro de
 Nombramientos Tomo N° 143
 Quito, a 31 JUL 2012
 REGISTRO MERCANTIL

Dirección Nacional de Registro de Deeds and Publicity
 Registro Mercantil del Cantón Quito

Dr. Rubén Enrique Aguirre López
 REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION
Y A LA LEY NOTARIAL
DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está
conforme con su original que me fue presentado

en Fojas Util(es)
Quito a 01 OCT. 2012


Jorge Machado Cevallos
Notario Segundo Cantón Quito

65 487

Quito, 13 de Julio de 2012

Señora
Sonia Beatriz Salazar Guerra
Ciudad.-

De mi consideración:

Cúmpleme notificarle que la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía **BACKOFFICE SERVICIOS EMPRESARIALES S.A.**, en reunión del día 13 de julio de 2012 eligió a Usted Gerente General de la compañía por el lapso de cinco años que se contarán a partir de la fecha de inscripción de este nombramiento en el Registro Mercantil del cantón Quito.

De conformidad con los estatutos sociales le corresponderá a usted ejercer individualmente, la representación legal de la compañía, tanto judicial como extrajudicialmente.

La compañía **BACKOFFICE SERVICIOS EMPRESARIALES S.A.** se constituyó mediante escritura pública autorizada el 07 de Mayo de 2009 por el Notario Trigésimo Séptimo del cantón Quito, Roberto Dueñas Mera, instrumento inscrito el 29 de Mayo de 2009 en el Registro Mercantil del cantón Quito; y, en dicha escritura constan las atribuciones del representante legal de la compañía.

Particular que comunico a usted para los fines legales pertinentes.

Alvaro Polif García
Secretario Ad-Hoc de la Junta

Quito, a 26 de Julio de 2012

Acepto desempeñar la función de Gerente General de la compañía **BACKOFFICE SERVICIOS EMPRESARIALES S.A.**

Sonia Beatriz Salazar Guerra
C.C. 170608253-2

Con esta fecha queda inscrito el presente documento

bajo el N°10771..... del Registro de

Nombramientos Tomo N°143.....

Quito, a27 Julio 2012.....

REGISTRO MERCANTIL

Dr. Rubén Enrique Aguirre López
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON QUITO

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION
Y A LA LEY NOTARIAL

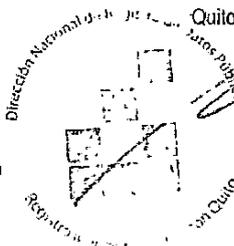
DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está
conforme con su original que me fue presentado

en Fojas Util(es)

Quito, el 01 OCT. 2012



Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

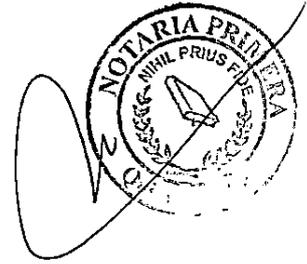


CÉDULA DE CIUDADANÍA: **170608253-2**

APELLIDOS Y NOMBRES
SALAZAR GUERRA
SONIA BEATRIZ

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
GONZALEZ SUAREZ

FECHA DE NACIMIENTO 1960-02-06
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL Casada
JAIME ERNESTO
FALCONI G

INSTRUCCIÓN BACHILLERATO PROFESIÓN / OCUPACIÓN CONTADOR V433312222

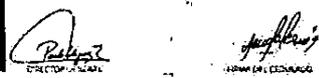
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE SALAZAR JULIO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE GUERRA BEATRIZ

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN QUITO 2010-12-28

FECHA DE EXPIRACIÓN 2020-12-28

00043139



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/03/2011

088-0049 NÚMERO 1706082532 CÉDULA

SALAZAR GUERRA SONIA BEATRIZ

PICHINCHA RUMINAHUI
PROVINCIA CANTÓN
SANGOLQUI PARROQUIA ZONA

F.) PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA



Handwritten signature

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION
Y A LA LEY NOTARIAL
DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está
conforme con su original que me fue presentado

en Fojas Util(es)
en QUITO, el 01 OCT. 2012



Handwritten signature: Jorge Machado Cevallos
Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito



Guayaquil, 19 de Abril del 2011.

Señor Ingeniero
Wilson Rafael Galarza Solís
Ciudad.-

De mis consideraciones.-

Cúmpleme manifestarle que la Junta General de Accionistas de la compañía **AUTOMOTORES LATIIONAMERICANOS S. A. AUTOLASA**, en sesión celebrada del día de hoy, resolvió reelegirlo a usted para el cargo de **PRESIDENTE** de la misma, por un período de **CUATRO AÑOS**, con las facultades y deberes señalados en el estatuto Social de la compañía.

En el ejercicio de sus funciones, a Usted le corresponde reemplazar al Gerente General, en caso de ausencia o falta de aquel.

La compañía **AUTOMOTORES LATIIONAMERICANOS S.A. AUTOLASA** se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil, Ab. Piero Aycart Vicenzini el 18 de Marzo de 1986 e inscrita en el registro Mercantil del mismo Cantón el 15 de Mayo de 1986, reformados mediante Escritura Pública de fecha Febrero 7 de 1994, otorgada ante el Notario Séptimo del Cantón Guayaquil Ab. Eduardo Falquez Ayala, inscrita el 17 de Mayo de 1994; con fecha 15 de Diciembre del 2.000 y mediante escritura pública celebrada ante la Notaria Ab Sara Calderón Regatto, se procedió a realizar la conversión de su capital social la misma que quedó inscrita el 27 de Junio del 2.001.

Muy Atentamente,


Patricio Galarza Maldonado
SECRETARIO DE LA JUNTA

RAZON: ACEPTO EL CARGO DE PRESIDENTE DE LA COMPAÑÍA AUTOMOTORES LATINOAMERICANOS S.A. AUTOLASA SEGÚN CONSTA EL NOMBRAMIENTO QUE ANTECEDE.

Guayaquil, 19 de Abril del 2011


Wilson Rafael Galarza Solís
Nacionalidad: Ecuatoriana
Cédula No.: 090895672-5



1



NUMERO DE REPERTORIO: 24263
FECHA DE REPERTORIO: 20/ABR/2011
HORA DE REPERTORIO: 16:19

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
Certifica: que con fecha veintinueve de Abril del dos mil once, queda
inscrito el Nomenclamiento de Presidente, de la Compañia
AUTOMOTORES LATINOAMERICANOS S.A. AUTOLASA, a
favor de WILSON RAFAEL GALARZA SOLIS, a foja 38.302,
Registro Mercantil número 7.546.

ORDEN 24263



REGISTRO
MERCANTIL

REVISADO POR
[Signature]



AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION
Y A LA LEY NOTARIAL

DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está
conforme con su original que me fue presentado

en Fojas Util(es)
Quito a, 01 OCT. 2012



[Signature]
Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito



I

GALARZA SOLIS WILSON RAFAEL
 CUSA QUITO
 090720012
 02/10/2012
 REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011
 CUSA QUITO
 090720012
 02/10/2012
 REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011
 281-0012 NÚMERO
 0908956725 CÉDULA
 GALARZA SOLIS WILSON RAFAEL
 GUAYAS SAMBORONDON
 PROVINCIA CAJÓN
 SAMBORONDON PARRUCUA
 ZONA
 PRESIDENTA DE LA JUNTA

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
 EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION
 Y A LA LEY NOTARIAL
 DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está
 conforme con su original que me fue presentado

en Fojas Util(es)
 en Quito a



01 OCT. 2012

Dr. Jorge Machado Cevallos
 Notario Primero del Cantón Quito



[Handwritten signature]

[Handwritten signature of Dr. Jorge Machado Cevallos]

Quito DM, Marzo 26 del 2012

Ingeniero
Marco Teodoro Samaniego Sánchez
Ciudad.-



De mis consideraciones:

La Junta General Ordinaria de Accionistas de Automotores Continental S.A., en sesión del día 26 de Marzo del año dos mil doce, por unanimidad eligió a usted como **GERENTE GENERAL** de la Compañía, además tendrá la representación legal de la misma, por el tiempo determinado en los Estatutos de la Sociedad, esto es por un año.

El nombramiento que ha recaído en su persona se fundamenta en los Estatutos Sociales reformados y codificados mediante escritura pública otorgada el 19 de Junio de mil novecientos noventa y uno ante el Notario Primero del Cantón, la misma que se halla inscrita en el Registro Mercantil el 30 de Julio de 1.991, tomo 122, número 1370.

Automotores Continental S.A., es una compañía constituida mediante escritura pública del 25 de Septiembre de 1.972 ante el Notario Cuarto del Cantón Doctor Salvador González, la misma se halla inscrita en el Registro Mercantil el 26 de Octubre de 1.972, tomo 103, folio 1394, numero 1612.

Al comunicar a usted este particular formulo votos por el éxito de su gestión como **GERENTE GENERAL** y **Representante Legal** de la misma.

Jorge Patricio Pinto-Espinosa
Jorge Patricio Pinto-Espinosa
PRESIDENTE

Acepto el cargo de **GERENTE GENERAL** de la Compañía para el cual he sido elegido según consta del nombramiento que antecede. Quito DM, Marzo 26 del 2012.

Marco Teodoro Samaniego Sánchez
Marco Teodoro Samaniego Sánchez
C.C. 010001904-1

Con esta fecha queda inscrito el presente documento
bajo el N° **4092** del Registro de
Nombramientos Tomo N° **143**
Quito, a **30 MAR 2012**

NOTARIA VIGESIMA TERCERA DE QUITO

De acuerdo con la facultad prevista en la Ley Notarial, doy fe que la FOTOCOPIA que antecede es igual al documento presentado ante mí.

en: _____ fojas: util (es).
Quito, a **23 ABR 2012**

Dr. Guido Andrade Cevallos
Dr. Guido Andrade Cevallos

www.automotorescontinental.com.ec



REGISTRO MERCANTIL

Dr. Rubén Enrique Aguirre López
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

NOTARIA PRIMERA DE QUITO

EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION Y A LA LEY NOTARIAL

Doy FE que la fotocopia que ANTECEDE está conforme con su original que me fue presentado

Quito, a **01 OCT. 2012**

QUITO
Pana Norte: Panamericana Norte Km. 4 1/2 - 247-3440
El Labrador: Av.10 de Agosto N45-266 y Amazonas - 241-6030
Mariscal Sucre: Av. Mariscal Sucre S24-174 y Tablazo - 263-6359
El Recreo: Av. Maldonado junto al C.C. El Recreo - 266-1391
Cumbayá: Vía Interceánica Sector C.C. Villa Cumbayá - 604-4321
GUAYAQUIL
Orellana: Av. Francisco de Orellana, junto al Hipermarket - 600-0380
Tanca Marengo: Av. Juan Tanca Marengo y Calle 11, Cda. ADAE - 228-9200
SALINAS
Salinas: José Luis Tamayo, Urb. Nautilus, frente al Colegio Mue...



Dr. Jorge Machado Cevallos
Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito

AUTOMOTORES CONTINENTAL

El MEGA concesionario



7

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CENSUACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 010001904-1

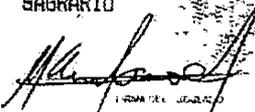
SAMANIEGO SANCHEZ MARCO TEODORO

AZUAY/CUENCA/SAGRARIO

26 MAYO 1943

001- 0293 00877 M

AZUAY/CUENCA/SAGRARIO 1943




ECUATORIANA***** V3333V2222

CASADO MARION ANGELITA GRAF

ESTADISTICA SUPERIOR ING. CIVIL

JUSTO SAMANIEGO

JULIA SANCHEZ

QUITO 11/10/2006

11/10/2018

REN 2087927



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION

188-0082 NÚMERO

0100019041 CÉDULA

SAMANIEGO SANCHEZ MARCO
TEODORO

PICHINCHA QUITO

PROVINCIA CANTÓN

BENALCAZAR PARROQUIA ZONA



F) PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

N

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION
Y A LA LEY NOTARIAL

DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está
conforme con su original que me fue presentado

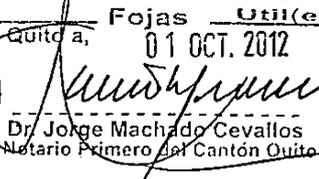
en Fojas Util(es)

Quitto a, 01 OCT. 2012



Jorge Machado Cevallos

Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito





CHEVROLET

Ibarra, 2 de septiembre del 2011

IMBAUTO

SIEMPRE CONTIGO



Señor.
SANTIAGO FELIPE AMADOR VILLALBA
Ciudad.-

Me es grato, comunicar a Usted que el Directorio de la Compañía IMBAUTO S.A. en sesión celebrada el día dos de septiembre del dos mil once, resolvió por unanimidad designarle a Usted para que desempeñe el cargo de GERENTE GENERAL de la misma, por el período de dos años, contados desde la fecha de inscripción de este nombramiento en el Registro Mercantil, debiendo permanecer en sus funciones hasta ser legalmente reemplazado.

En esta calidad Usted ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía indistintamente con el Presidente del Directorio, sus deberes y atribuciones se encuentran detallados en el Artículo Cuadragésimo Tercero que consta en la Escritura Pública de Fijación de Capital Autorizado, Reforma Parcial y Codificación del Estatuto Social celebrada el 12 de enero del 2007 ante el Notario Vigésimo Sexto del Cantón Quito, Dr. Homero López Obando, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Ibarra el 20 de marzo del mismo año. IMBAUTO S.A. se constituyó por escritura pública otorgada el 11 de Julio de 1986, ante la Notaría Segunda del Cantón Ibarra, a cargo del Dr. Enrique Proaño, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Ibarra el 7 de Agosto del mismo año.

Al felicitarlo por la designación, le formulo votos por el éxito en las funciones a Usted encomendadas, sírvase suscribir al pie de la presente en señal de aceptación.

Atentamente,

Wilson Amador López
Presidente

RAZON DE ACEPTACION: Yo, SANTIAGO FELIPE AMADOR VILLALBA, ecuatoriano, mayor de edad, de ocupación empresario privado, portador de la Cédula de Identidad No. 1001343605 domiciliado en la Av. Mariano Acosta 22-08 y Víctor Gomezjurado, de la ciudad de Ibarra, provincia de Imbabura, manifiesto a Usted que en esta fecha acepto legalmente la designación de GERENTE GENERAL de la Compañía que antecede y prometó desempeñar tal cargo de conformidad con la Ley y el Estatuto Social de la Compañía.

Lugar y fecha: Ibarra, 2 de Septiembre del 2011

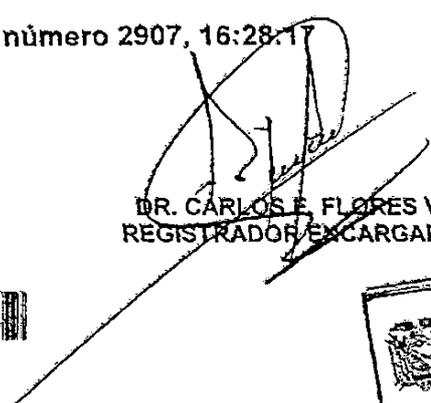
SANTIAGO FELIPE AMADOR VILLALBA
CI 1001343605

IBARRA: Av. Mariano Acosta 22-08 y Víctor Gomezjurado PBX: 593 (6) 2632 100 / 2632 101 / 2632102 / 2630 586 Fax: 593 (6) 2631 480
TULCÁN: El Rosal, Panamericana Norte s/n Telfs: 593 (6) 2983 804 / 2985 436
OTAVALO: Av. Paz Porce de León 1012g. al Cuartel de Policía Telfs: 593 (6) 2820 414 / 2824 558
ESMERALDAS: Cr. 1, 1/2 Vía Quininde, desvío a Atacames, frente Villas de Petroecuador Telfs: 593 (6) 270 2020 / 270 4040 / 270 6560 (1) (2)
EL COCA: Av. Alejandro Lebaka, (frente a Sertacpet) Telfs: 593 (6) 2883 204 / 2883 205 Fax: 593 (6) 2883 263
LAGO AGRO: Vía Aguariño y Circunvalación (frente al Ministerio de Transporte y OOPP) Telfs: 593 (6) 2363050 / 2363051 Fax: 593 (6) 2362859
www.imbauto.com.ec



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON IBARRA
Razón de Inscripción

... Z O N: En esta fecha y bajo la partida Nro. 356 del Libro Registro Mercantil del Cantón, queda inscrito el precedente NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA IMBAUTO S.A.- Ibarra, trece de Septiembre del dos mil once.- REGISTRO DE MERCANTIL, tomo 1.- Se anotó en el Libro Repertorio con el número 2907, 16:28.17

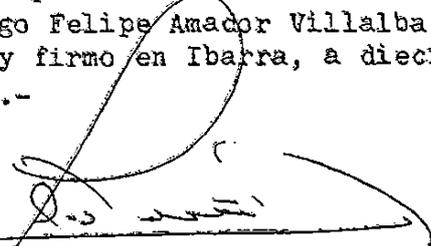

DR. CARLOS E. FLORES V.
REGISTRADOR ENCARGADO

RESPONSABLE.-
MIRIAM CARRERA



RAZON: En los Registros de Instrumentos Públicos de la Notaría a mi cargo, a petición de parte interesada Protocolizo el Nombramiento y Aceptación del cargo de GERENTE GENERAL de la Compañía IMBAUTO S.A., otorgado por el Directorio de dicha Compañía, a favor del Sr. Santiago Felipe Amador Villalba.- Cuantía INDETERMINADA.- Y la sello y firma en Ibarra, a dieciséis de septiembre del dos mil once.-




Dr. Carlos Proaño Mera,
NOTARIO SEGUNDO DEL CANTON IBARRA.-

Es fiel copia del original que se encuentra en los Registros de Instrumentos Públicos de la Notaría a mi cargo, que la sello y firma en Ibarra, a dieciséis de septiembre del dos mil once.-



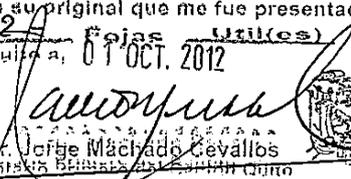
NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACIÓN
Y A LA LEY NOTARIAL

DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está conforme con su original que me fue presentado

en 2 Hojas (util(es))

Quito a, 07 OCT. 2012




Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Encargado





REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DEL INTERIOR
 DIRECCIÓN NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN Y REGISTRO CIVIL

CFOLIA DE CIUDADANIA No. 100134360-5

AMADOR VILLALBA SANTIAGO FELIPE
 IMBABURA/IBARRA/SAN FRANCISCO

01 AGOSTO 1974
 011- 0244 01327 M
 IMBABURA/ IBARRA
 SACRARIO 1974



ECUATORIANA***** V333312222

CASADO MARIA JUDITH VERGARA ALMEIDA

SUPERIOR EMPLEADO PARTICULAR

WILSON ERNESTO AMADOR Y
 NANCY YOLANDA VILLALBA

IBARRA 20/01/2010

20/01/2022

REN 2248662



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR.07/05/2011

285-0002 1001343605
 NÚMERO CÉDULA

AMADOR VILLALBA SANTIAGO FELIPE

IMBABURA IBARRA
 PROVINCIA CANTÓN
 SAN FRANCISCO
 PARROQUIA

F) PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
 EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION
 Y A LA LEY NOTARIAL

DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está
 conforme con su original que me fue presentado
 en _____ Fojas Util(es)
 Quito a, _____



01-OCT. 2012
 Dr. Jorge Machado Cevallos
 Notario Primero del Cantón Quito

Quito, 9 de febrero de 2010

Señor Licenciado
ÁNGEL ZENON GUARDERAS JARAMILLO
Presente.-

Estimado Licenciado Guarderas:

La Junta General Universal de Accionistas de LATINOAMERICANA DE VEHICULOS C. A. "LAVCA", reunida en esta ciudad el día 9 de febrero de 2010, resolvió nombrar a usted GERENTE GENERAL de la Empresa por el período de cuatro años.

Usted ejercerá la Representación Legal, Judicial y Extrajudicial de la Compañía conforme a lo prescrito por la Ley y los Estatutos Sociales.

LATINOAMERICANA DE VEHICULOS C. A. "LAVCA" se constituyó el 20 de Septiembre de 1985, en la Notaría Décimo Primera de Quito del Dr. Rodrigo Salgado Valdez y se inscribió en el Registro Mercantil el 05 de Noviembre de 1985, y ha realizado las siguientes reformas de estatutos:

- 1º de febrero de 1995 Notaría Vigésima del Cantón Quito del Dr. Guillermo Buendía, inscripción Registro Mercantil 28 de marzo de 1995
- 26 de agosto de 1996 Notaría Vigésima del Cantón Quito del Dr. Guillermo Buendía, inscripción Registro Mercantil 23 de diciembre de 1996.
- 27 de agosto de 1998 Notaría del Cantón Cayambe Doctor Rodrigo Heredia Yerovi, inscripción Registro Mercantil 28 de diciembre de 1998.
- 29 de octubre de 2002 Notaría Vigésimo Cuarta del Cantón Quito del Dr. Sebastián Valdivieso Cueva, inscripción Registro Mercantil 16 de diciembre de 2002.
- 11 de junio de 2003 Notaría Vigésimo Quinta del Cantón Quito del Dr. Felipe Iturralde Dávalos, inscripción Registro Mercantil 18 de julio de 2003.
- 17 de octubre de 2006 Notaría Vigésimo Quinta del Cantón Quito del Dr. Felipe Iturralde Dávalos, inscripción Registro Mercantil 27 de diciembre de 2006
- 20 de septiembre de 2007 Notaría Vigésimo Quinta del Cantón Quito del Dr. Felipe Iturralde Dávalos, inscripción Registro Mercantil 28 de diciembre de 2007.

Atentamente,

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION Y A LA LEY NOTARIAL

DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está conforme con su original que me fue presentado

Paulina Gabriela Guarderas Córdova
C.I. 49349356-3
PRESIDENTA



01 OCT. 2012
Dr. Jorge Madrid Cebral
Notario Primero del Cantón Quito

Quito, 9 de febrero de 2010

Acepto el Nombramiento que antecede

de Nombramientos Tomo No. 141
Quito, a 11 FEB. 2010

Ángel Zenon Guarderas Jaramillo
C.I. 170276291-3
GERENTE GENERAL

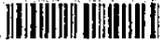


Dr. Raúl Gabor Saetza
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN
 CÉDULA DE CIUDADANÍA No. **170276291-3**



APellidos y Nombres: GUARDERAS JARAMILLO ANGEL ZENON
Lugar de nacimiento: PICHINCHA QUITO
Fecha de nacimiento: 1950-08-13
Nacionalidad: ECUATORIANA
Sexo: M Casado
Estado civil: Casado
Conyugue: GUADALUPE YOLANDA SAMANIEGO TOLEDO




INSTRUCCIÓN SUPERIOR **PROFESIÓN LICENCIADO/A**
Apellidos y Nombres del Padre: GUARDERAS VERGARA ANGEL ZENON
Apellidos y Nombres de la Madre: JARAMILLO MANTILLA MARIA HORTENCIA
Lugar y Fecha de Expedición: QUITO, 2010-10-19
Fecha de Expiración: 2020-10-19



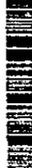


DIRECTOR GENERAL NOTARIO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

085-0085 **1702762913**
NÚMERO **CÉDULA**

GUARDERAS JARAMILLO ANGEL ZENON
PICHINCHA **QUITO**
PROVINCIA **CANTÓN**
CHAUPICRUZ **ZONA**
PARROQUIA **EL PRESIDENTE (S) DE LA JUNTA**




NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION Y A LA LEY NOTARIAL
DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está conforme con su original que me fue presentado

en _____ Fojas Util(es)
 Quito a 01 OCT. 2012



Jorge Machado Cevalles
Dr. Jorge Machado Cevalles
 Notario Primero del Cantón Quito



Ambato, 04 de junio de 2012

Señor Ingeniero
Fernando Naranjo Holguin
Ciudad.-

La Junta General Ordinaria de Accionistas de Automotores de la Sierra S.A., legalmente reunida en esta ciudad el 29 de marzo del 2012, eligió al Señor Ingeniero Fernando Naranjo Holguin para el cargo de **GERENTE GENERAL** de la Compañía Automotores de la Sierra S.A. por un periodo de 2 años quien tendrá los derechos y atribuciones que constan en los estatutos vigentes y representará Legal, Judicial y Extrajudicialmente a la misma.

La Compañía se constituyó mediante Escritura Pública otorgada en la ciudad de Ambato ante el Notario Público Sr. Jorge Ruiz Cobo el 10 de Junio de 1960 y se inscribió en el Registro Mercantil bajo el No. 17 el 29 de junio de 1960.

El presente nombramiento inscrito en el Registro Mercantil servirá de credencial para ejercer esta representación.

Muy atentamente,
AUTOMOTORES DE LA SIERRA S.A.


Arq. Rodrigo Sevilla Cobo
PRESIDENTE



Acepto esta nominación
Ambato, 29 de marzo 2012


Ing. Fernando Naranjo Holguin
180133535-5



NOMBRES: FERNANDO NARANJO HOLGUIN
 CEDULA DE IDENTIDAD: 1801335355
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA
 DIRECCION DOMICILIARIA: CONDOMINIO LOS MIRABELES
 CALLE LOS MIRABELES Y AV RODRIGO
 PACHANO

JP
 Razón: Queda inscrito con el N.º ...
 al presente notario mercantil del Registro Mercantil
 Ambato
 0586
 07 JUN 2012
 M. REGISTRADO

Dr. Hernán Palacios Pérez
 Registrador Mercantil
 del Cantón Ambato

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
 EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION
 Y A LA LEY NOTARIAL

DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está
 conforme con su original que me fue presentado

en _____ Fojas _____ Util(es)
 Quito a, 01 OCT. 2012



Dr. Jorge Machado Cevallos
 Notario Publico del Cantón Quito



7

REPUBLICA DEL ECUADOR
CANTÓN NARANJO
TUNGURAHUA AMBATO LA MATRIZ
01 OCTUBRE 1979
009- 0018 02219 M
TUNGURAHUA AMBATO
LA MATRIZ

[Handwritten signature]



REPUBLICA DEL ECUADOR
CANTÓN NARANJO
TUNGURAHUA AMBATO LA MATRIZ
01 OCTUBRE 1979
REN 0219071
Tng

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

014-0022 NÚMERO
1801335355 CÉDULA

NARANJO HOLGUIN FERNANDO

TUNGURAHUA PROVINCIA
LA MATRIZ PARROQUIA
AMBATO CANTÓN
LA MATRIZ PARROQUIA

[Handwritten signature]
PRESIDENTE DE LA JUNTA

[Large handwritten signature]

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION
Y A LA LEY NOTARIAL
DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está
conforme con su original que me fue presentado

en _____ Fojas _____ Util(es)
Quito a, 01 OCT, 2012



[Handwritten signature]
Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito





Quito, 9 de marzo de 2011

Señor
JORGE ALFONSO PAEZ ANDRADE
Ciudad

De mis consideraciones:

Es grato dirigirme a usted para informarle que el día 4 de marzo de 2011 se llevó a efecto la Junta General Extraordinaria de Accionistas de AUTOLANDIA S.A., en la cual se le designó GERENTE GENERAL de la Compañía, función que deberá desempeñar por el período de DOS AÑOS, en el ejercicio de su cargo ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía, según lo disponen los Artículos Vigésimo Séptimo, literal E y Trigesimo de los Estatutos constantes de la escritura pública de Reforma y Codificación de Estatutos de AUTOLANDIA S.A., otorgada ante el Notario Vigésimo Primero del Cantón Quito Doctor Marco Antonio Vela Vasco el 17 de diciembre de 2010 e inscrita en el Registro Mercantil el 14 de febrero de 2011, bajo el Número 492, Tomo 142.

La compañía AUTOLANDIA S.A. se constituyó mediante escritura pública celebrada el 14 de febrero de 1973, ante el Notario Doctor Úlpiano Gaybor Mora e inscrita en el Registro Mercantil el 8 de mayo del mismo año, con el Número 987, Tomo 104.

Se deja constancia que el presente nombramiento reemplaza al anterior otorgado el 01 de abril de 2010, como consecuencia de la Reforma y Codificación de Estatutos de la Compañía.

Al participarle tan acertada designación, hago votos por el éxito de las funciones a usted encomendadas.

Atentamente,

Francisco Martínez Hervas
Secretario AD-HOC



Al agradecer a usted por la atenta comunicación en la que me hace conocer el honroso cargo que me han encomendado los accionistas de AUTOLANDIA S.A., ACEPTO tal designación. Quito, 9 de marzo de 2011.

Atentamente

Jorge Alfonso Páez Andrade
C.I. 170454299-2

NOTARIA

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el No. 3329 del Registro de Nombramientos Tomo No. 142

Quito, a 17 MAR 2011

REGISTRO MERCANTIL

[Handwritten Signature]
Dr. Raúl Goybar Secalro
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



[Faint, mostly illegible text, likely the body of a notarial act]

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION
Y A LA LEY NOTARIAL

DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está conforme con su original que me fue presentado

en un (1) ejemplar(es)
el día 04 OCT 2012 a las 10:00 horas
Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito



[Faint handwritten text and illegible stamps]

[Faint, mostly illegible text at the bottom of the page]

[Faint handwritten text and illegible stamps at the bottom right]

7



COLECCION - 1704942992
 PAEZ ANDRADE JORGE ALFONSO
 PICHINCHA, QUITO, SANTA CRUZ
 DE JUMLA
 QUOTE VERBAE M
 PICHINCHA QUITO
 SANTA CRUZ DE JUMLA 1974

[Handwritten signature]



ESTADISTICO ESTADISTICO
 USUARIO MARIA JOSE GILABUE ALARCON
 SECUNDARIA EMPLEADO RESERVA
 JORGE ANIBAL PAEZ
 CARMEN BECILLA ANDRADE
 QUITO 22/05/2005
 22 DE MAYO
 RECI 1539410



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 REFERENCUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011
 272-0140 NÚMERO
 1704942992 CÉDULA

PAEZ ANDRADE JORGE ALFONSO
 PICHINCHA
 PROVINCIA
 CHAUPICRUZ
 PARROQUIA

QUITO
 CANTON
 ZONA
 PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
 EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION
 Y A LA LEY NOTARIAL
 DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está
 conforme con su original que me fue presentado

en Fojas Util(es)
 Quito a, 07 OCT. 2012



[Handwritten signature]
 Dr. Jorge Machado Cevallos
 Notario Primero del Cantón Quito



INDUAUTO S. A.

Guayaquil, Marzo 15 del 2011

Señora Ingeniera
SABINE SELMA PRIES CAMINER
Ciudad

De mis consideraciones:

Cúmpleme manifestar a usted, que la Junta General Ordinaria de Accionistas de la Compañía **INDUAUTO S.A.**, en sesión celebrada el día de hoy, la reeligió **GERENTE GENERAL** de la compañía por el período de **TRES AÑOS**.

Como **GERENTE GENERAL** ejercerá individualmente la administración activa de los negocios sociales y la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía. Sus facultades y atribuciones se encuentran determinadas en el Artículo Vigésimo Tercero del Estatuto Social, constante en la Escritura Pública de Reforma del Estatuto Social otorgada el 3 de Enero del año 2005 ante el Notario Trigésimo Quinto del Cantón Guayaquil, Ab. Roger Arosemena Benites e inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón el 18 de Febrero del 2005.

INDUAUTO S.A., se constituyó mediante Escritura Pública otorgada el 1 de Noviembre de 1972 ante el Notario Quinto del Cantón Guayaquil, Dr. Gustavo Falconí Ledesma e inscrita en el Registro Mercantil el 29 de Noviembre del mismo año.

Atentamente,

Ing. Tomas Wiener Leindorfer
Presidente Ejecutivo

Declaro: Que acepto el nombramiento de GERENTE GENERAL que antecede.
Guayaquil, Marzo 15 del 2011


ING. SABINE SELMA PRIES CAMINER
C.I.: 090454557-1
Nacionalidad: Ecuatoriana
Dirección: Av. Carlos Julio Arosemena, km. 4 ½

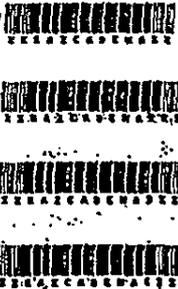


NUMERO DE REPERTORIO: 14.416
FECHA DE REPERTORIO: 15/Mar/2011
HORA DE REPERTORIO: 15:21



LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
Certifica: que con fecha diecisiete de Marzo del dos mil once, queda
inscrito el Nombramiento de Gerente General, de la Compañía
INDUAUTO S.A., a favor de SABINE SELMA PRIES CAMINER, a
fojas 24.221 a 24.224, Registro Mercantil número 4.608,

ORDEN: 14116



REVISADO POR:

REGISTRO
DELEGADA
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

Do y fe que es igual al documento que
se me exhibió y devolví al interesado
Guayaquil, 25 JUN 2012
EL NOTARIO

Do y fe que es igual al documento que
se me exhibió y devolví al interesado

16 JUN 2012

Reneo O. Estévez Jaimes
NOTARIO SUPLENTE
VIGESIMO NOVENO
DEL CANTON GUAYAQUIL

Reneo O. Estévez Jaimes
NOTARIO SUPLENTE
VIGESIMO NOVENO
DEL CANTON GUAYAQUIL



NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION
YA LA LEY NOTARIAL
DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está
conforme con su original que me fue presentado

en Quito, Fojas Util(es)
01 OCT 2012



Reneo O. Estévez Jaimes
NOTARIO SUPLENTE
VIGESIMO NOVENO
DEL CANTON GUAYAQUIL



Mirasol
incorporación

CHEVROLET SIGMA CONTINO

Cuenca, 18 de Diciembre de 2010

Señor,
Pedro Rafael Torres Peña,
Presente..

De mi consideración:

Me es grato comunicar a usted, que el Directorio de la Compañía Mirasol S.A., en sesión realizada el día 17 de Diciembre de 2010, de conformidad con la atribución constante en el Literal A del artículo trigésimo cuarto de los estatutos sociales de la Compañía, resolvió por unanimidad reelegirlo en el cargo **GERENTE GENERAL DE MIRASOL S.A.**, por el periodo estatutario de **DOS AÑOS**, contados a partir de la fecha de inscripción de su nombramiento en el Registro Mercantil.

En el ejercicio de sus funciones usted ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía con todas las atribuciones y deberes que se encuentran determinadas en el artículo trigésimo noveno del estatuto social de la Compañía, que consta en la escritura pública, otorgada ante el Notario Cuarto del Cantón Cuenca, Dr. Alfonso Andrada Ormaza, el veinte y nueve de agosto de 2003, e inscrita en el Registro Mercantil, bajo el número 380, de fecha 24 de Septiembre del mismo año.

Atentamente,

Patricio Sevilla Cabo,
Presidente
Mirasol S.A.

Nota de aceptación.- Yo, Pedro Rafael Torres Peña, dejo expresa constancia de que en esta misma fecha acepto el nombramiento de Gerente General de la Compañía Mirasol S.A.

Cuenca, 18 de Diciembre de 2010

Pedro Rafael Torres Peña
C.I. 010203842-9

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el N° 53 del Registro de Nombramientos. Cuenca, 12 ENE 2011



CUENCA Av. España 1-14 • Tel: 078 257 2100 • Fax: 078 257 2107 • Correo electrónico: CEN@CEN.COM
CALLE Pío Barón Ayala 401 y 403 • Tel: 078 257 1751 • Fax: 078 257 1743
AV. COLÓN, No. 24 de Mayo y Augusto Baeza • Tel: 078 254 0734 • 221-2013 • Fax: 078 254-2503

**NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION
Y A LA LEY NOTARIAL**

DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está conforme con su original que me fue presentado

en _____ Fojas _____ Util(es)
Quito a, 07 OCT. 2012



Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito



7

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CANTÓN QUITO

CIVILIDAD: CIUDADANIA ID: 0102038429-27

TORRES PEÑA PEDRO RAFAEL
AZUAY / CUENCA / VALDIVIA / SACRARIAS

18 JUNIO 1966

08/05/2011

AZUAY / CUENCA / SACRARIAS



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CANTÓN QUITO

CIVILIDAD: CIUDADANIA ID: 0102038429-27

TORRES PEÑA PEDRO RAFAEL
AZUAY / CUENCA / VALDIVIA / SACRARIAS

18 JUNIO 1966

08/05/2011

AZUAY / CUENCA / SACRARIAS

REN. 0402574

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

011-0033 NUMERO 0102038429 CEDULA

TORRES PEÑA PEDRO RAFAEL

AZUAY CUENCA
PROVINCIA CANTÓN
SACRARIAS ZONA

REPRESIDENTA (S) DE LA JUNTA

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION
Y A LA LEY NOTARIAL

DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está
conforme con su original que me fue presentado

en _____ Fojas _____ Util(es)

Quito a, 01 OCT. 2012

Jorge Machado Cevallos

Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito





1070
CENTRALCAR S.A.
Aqui siempre soy, el mejor cliente

CentralCar
Av. Cervantes entre General Velasco
y Abdón Calderón / Ambato / Tungurahua
Ecuador
Tel.: 032 426086 - 426086
Telefax: 032 424300
www.centralcar.com.ec



Ambato, 21 de Marzo del 2011

Señor
Santiago Martín Sevilla Gortaire
Ciudad.-

Muy señor mío:

Por encargo de la Junta General de Accionistas de CENTRALCAR S.A., reunida en esta ciudad el 17 de Marzo del 2011, tengo el agrado de comunicarle que la indicada Junta General eligió a usted para el cargo de Gerente General de la Compañía por un período de 2 años a partir de la presente fecha.

Sus deberes y atribuciones constan detallados en el artículo vigésimo octavo del Estatuto Social.

La Compañía CENTRALCAR S.A. se constituyó mediante Escritura Pública otorgada el 25 de Diciembre del 2008, ante el Dr. Jorge Ruiz Albán, Notario Público Tercero del Cantón Ambato, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Ambato, bajo el número 062, el 22 de Enero del 2009. El presente nombramiento inscrito en el Registro Mercantil servirá de credencial para ejercer esta representación.

Muy Atentamente,
CENTRALCAR S.A.

Patricio Sevilla Cobo
PRESIDENTE

Acepto esta nominación

Santiago Martín Sevilla Gortaire
C.I.#1801693290
Av. Miraflores s/n (final)



0230-3

7

se presenta nombramiento en el Registro Mercantil
Ambato

23 MAR. 2011

EL REGISTRADOR

J. Herndon Palacios Perez
REGISTRADOR MERCANTIL
CANTON AMBATO

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION
Y A LA LEY NOTARIAL
DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está
conforme con su original que me fue presentado

en _____ Fojas _____ Util(es)
Quito a, 01 OCT. 2012



Jorge Machado Cevallos
Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito

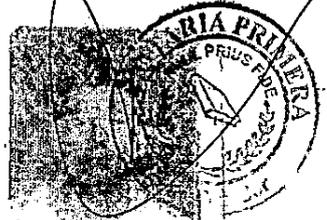


ECUATORIANOS ***
CASADO YANARA HOLGUIN ARROYO
SUPERIOR ESTUDIANTE
PATRICIO SEVILLA
JANETH GORTAIRE
AMBATO 10/10/2002
10/10/2014

0044260



CIUDADANIA 180169329-0
SEVILLA GORTAIRE SANTIAGO MARTIN
TUNGURAHUA/AMBATO/LA MATRIZ
29 OCTUBRE 1973
005- 0160 02160 H
TUNGURAHUA/ AMBATO
LA MATRIZ 1973



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

007-0031 1801693290
NÚMERO CÉDULA

SEVILLA GORTAIRE SANTIAGO MARTIN

TUNGURAHUA AMBATO
PROVINCIA CANTON
LA MATRIZ PARROQUIA ZONA

F. PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION
Y A LA LEY NOTARIAL

DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está
conforme con su original que me fue presentado

en _____ Fojas Util(es)

Quito a, 01 OCT. 2012



Dr. Jorge Machado Gevallos
Notario Primero del Cantón Quito



Guayaquil, 19 de abril de 2012

Señor
DAVID ZABALA TORRES
Presente.-

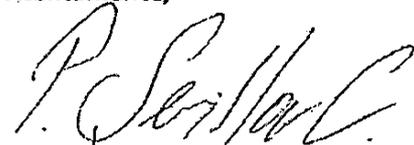
De mi consideración:

La presente tiene por objeto comunicar a Usted, por encargo de la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la Compañía E.MAULME C.A., realizada el día 19 de abril de 2012, que procedió a designarlo como **GERENTE GENERAL** de la Compañía, por un período de **DOS AÑOS**, contados a partir de la inscripción del presente nombramiento en el Registro Mercantil.

En su calidad de **GERENTE GENERAL**, ejercerá individualmente la representación legal y extrajudicial de la Compañía, de acuerdo con lo determinado en el Artículo Trigésimo Cuarto de los Estatutos Sociales de la Compañía, los mismos que constan en la Escritura Pública de Aumento de Capital y Reforma Integral del Estatuto Social otorgada el 06 de Septiembre de 2011, ante el Notario Tercero del cantón Pelileo, Doctor Jorge Llerena Vargas, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 14 de Diciembre de 2011.

Al felicitarlo por la designación, le formulo votos por el éxito en las funciones encomendadas.

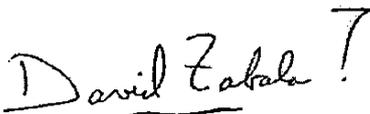
Atentamente,



Patricio Sevilla Cobo
PRESIDENTE

Yo, David Zabala Torres, acepto el nombramiento de Gerente General de la compañía E.MAULME C.A. y prometo desempeñarlo de conformidad con la Ley, y el Estatuto Social de la Compañía.

Guayaquil, a 19 de abril de 2012



David Zabala Torres
GERENTE GENERAL
C.C. No 1714191036



Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 24.103
FECHA DE REPERTORIO: 03/may/2012
HORA DE REPERTORIO: 11:55



En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

Con fecha diez de Mayo del dos mil doce queda inscrito el presente Nombramiento de Gerente General, de la Compañía E. MAULME C.A., a favor de DAVID ZABALA TORRES, de fojas 47.198 a 47.199, Registro Mercantil número 8.156.

ORDEN: 24103



EFREN ROCA ALVAREZ
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL (E)

\$15.00

REVISADO POR: [Signature]

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION
Y A LA LEY NOTARIAL

DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está conforme con su original que me fue presentado

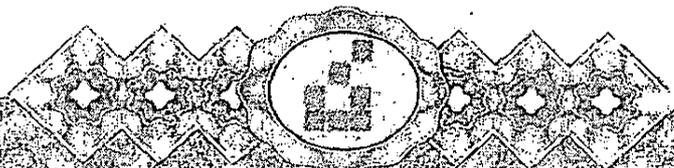
en Fojas Util(es)
Quitaa, 01 OCT. 2012



Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito



Nº 251467





Quito, 26 de marzo del 2012

Ingeniero:
EDWIN ALBERTO BARRÓS VELASQUEZ
Ciudad.-

De nuestras consideraciones:

La Junta Ordinaria de Accionistas de la Compañía "ECUA-AUTO S.A. ECAUSA", celebrada el día 26 de marzo del 2012, lo designa **GERENTE GENERAL** de la Compañía por el periodo de dos años a contarse de la fecha de inscripción de su nombramiento en el Registro Mercantil y hasta cuando sea legalmente reemplazado. Este nombramiento se confiere conforme los estatutos sociales que fueron reestructurados mediante escritura del 20 de agosto del 2001, ante el Notario Vigésimo Séptimo del cantón Quito, Dr. Fernando Polo Elmer e inscrito en el Registro Mercantil, al 8 de noviembre del mismo año, instrumento en el que constan las atribuciones vigentes del representante legal.

El Gerente General ejercerá en forma individual la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía como administrador de la misma.

Basados en las normas legales y lo resuelto por la Junta de accionistas, hacemos extensivo este nombramiento, para que su gestión en los actos que realice por la compañía surta los efectos legales.

Al comunicar a usted este particular formulo votos por el éxito de su gestión.

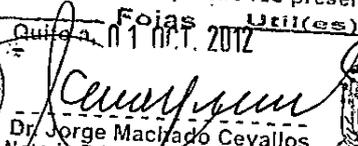

Ing. Marco Santibáñez Sánchez
C.I. 010001804-1
PRESIDENTE

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION
Y A LA LEY NOTARIAL

DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está conforme con su original que me fue presentado

en Quito, a 01 de Marzo de 2012 Fojas Util(es)




Dr. Jorge Macfarado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito

RAZON: En esta fecha acepto el nombramiento que antecede, en la calidad que me ha sido designado y por el periodo al que se refiere. Para constancia firmo en el Distrito Metropolitano de Quito, hoy día 26 de marzo del 2012.

Con esta fecha queda recibo al presente documento

tipo el N° 4177 del Registro de

Nombramientos Tipo IP 143

Quito, a 2 de ABR del 2012

REGISTRO MERCANTIL


Ing. Edwin Alberto Barrós Velasquez
C.C. 171001598-2

F



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



FECHA DE CIUDADANIA: 171091598-2
APELLIDOS Y NOMBRES: BARROS VELASQUEZ EDWIN ALBERTO
LUGAR DE NACIMIENTO: PICHINCHA QUITO SAN BLAS
FECHA DE NACIMIENTO: 1970-01-15
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: M
ESTADO CIVIL: Casado
LOURDES P VILLEGAS DE LA CRUZ

INSTRUCCION: SUPERIOR
PROFESION / OCUPACION: INGENIERO COMERCIAL
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: BARROS ALFREDO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: VELASQUEZ OLGA MARINA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION: QUITO 2010-12-22
FECHA DE EXPIRACION: 2020-12-22

V4144V4442

000407208

[Signature]
1722

[Signature]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

077-0006 NÚMERO
1710915982 CÉDULA
BARROS VELASQUEZ EDWIN ALBERTO

PICHINCHA QUITO
PROVINCIA CANTÓN
VILLA FLORA PARROQUIA
ZONA

[Signature]
PRESIDENTA DEL COMITÉ

[Signature]

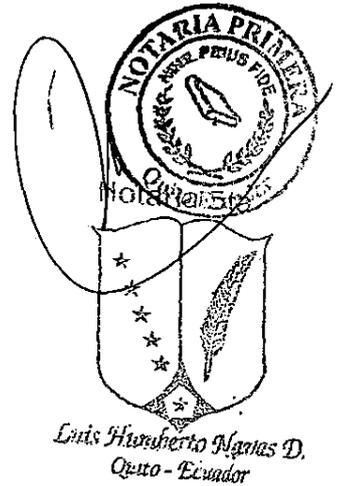
NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION
Y A LA LEY NOTARIAL

DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está conforme con su original que me fue presentado en Quito, Fojas util(es)



01 OCT 2012
[Signature]
Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Poder Judicial





Quito, 02 de diciembre de 2011

Señor
DIEGO FERNANDO ALMEIDA ACOSTA
Presente.-

De mi consideración:

La presente tiene por objeto comunicar a Usted, por encargo de la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la Compañía **PROAUTO C.A.**, reunida en la ciudad de Quito, el día de hoy, que procedió a designarlo como **GERENTE GENERAL** de la Compañía, por un período de **DOS AÑOS**, contados a partir de la inscripción del presente nombramiento en el Registro Mercantil.

De acuerdo con el Estatuto de la Compañía, el **GERENTE GENERAL** ejercerá individualmente la representación legal y extrajudicial de **PROAUTO C.A.**

Sus atribuciones y derechos constan en las Escrituras Públicas de Constitución y de Aumento de Capital y Reforma Integral de Estatutos otorgadas, la primera el 22 de Agosto de 1989, ante la Notaría Segunda de esta ciudad, doctora Ximena Moreno de Solines, inscrita en el Registro Mercantil de este Cantón, el 22 de Septiembre de 1989; y, la segunda de fecha 02 de agosto de 2011, ante el Notario Tercero del cantón Quito, doctor Roberto Salgado Salgado, inscrita en el Registro Mercantil de este Cantón, el 20 de octubre de 2011.

Al felicitarlo por la designación, le formulo votos por el éxito en las funciones encomendadas.

Atentamente,

Eduardo Iturralde Hidalgo
SECRETARIO AD-HOC

RAZON YO DR. HUMBERTO NAVAS DAVILA NOTARIO QUINTO DEL CANTON QUITO, CERTIFICO Y DOY FE QUE LA COPIA FOTOSTATICA DEL DOCUMENTO QUE ANTECEDE ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL QUE ESTUVO A MI VISTA ESTA RAZON NO IMPLICA JUICIO ALGUNO EN CUANTO A LA FORMA Y CONTENIDO DEL DOCUMENTO.

28 DIC 2011

QUITO, A..... DE.....

En esta fecha y lugar, acepto el cargo de **GERENTE GENERAL** de la Compañía **PROAUTO C.A.**, y prometo desempeñarlo de conformidad con la Ley y el Estatuto Social de la empresa.
Quito, a 02 de diciembre de 2011.

Diego Almeida Acosta
Gerente General
PROAUTO C.A.
C.C. No 1001389988

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo en No. **17080** del Registro de Nombramientos Tomo No. **142**



19 DIC 2011

REGISTRO MERCANTIL

Dr. Rubén Enrique Aguirre López
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION
Y A LA LEY NOTARIAL

DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está
conforme con su original que me fue presentado

en _____ Fojas _____ Util(es)

Quito, a 01 OCT. 2012



Jorge Machado Cevallos



Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DEL INTERIOR
 CIUDADANÍA 100138998-8
 ALMEIDA ACOSTA DIEGO FERNANDO
 PICHINCHA/QUITO/BENALCÁZAR
 21^{er} ENERO 1971
 003 0356 02911 M
 PICHINCHA/QUITO
 GONZÁLEZ SUÁREZ 1971

EQUATORIANA***** E22331222
 CASADO MARIA CRISTINA ALBUJA
 SUPERIOR INGENIERO COMERCIAL
 JAIME ANIVAL ALMEIDA
 OLGA ROSARIO ACOSTA
 IBARRA 13/11/2006
 13/11/2016
 REN 0233898
 mb
 PALGAR CEREZO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011
 079-0002 NÚMERO 1001389988 CÉDULA
 ALMEIDA ACOSTA DIEGO FERNANDO
 IMBABURA IBARRA
 PROVINCIA CANTÓN
 SAN FRANCISCO PARRQUIA ZONA
 EL PRESIDENTE (S) DE LA JUNTA

CIUDADANO (A):

Este documento acredita
 que usted sufragó en el
 Referéndum y Consulta Popular
 7 de Mayo de 2011

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
 LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
 EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION
 Y A LA LEY NOTARIAL
 DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está
 conforme con su original que me fue presentado
 en _____ Fojas _____ Util(es)
 Quito a, 01 OCT. 2012
 Dr. Jorge Machado Cevallos
 Notario Primero del Cantón Quito

Se otorgo ante mí, LA CONSTITUCION DE COMPAÑÍA DENOMINADA REDSEGUROS S.A. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS, y en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, sellada y firmada en Quito uno de octubre de dos mil doce.-



Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito

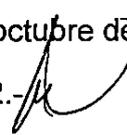
A handwritten signature in cursive script, written over a horizontal line.



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

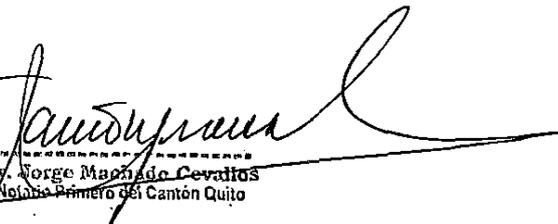


RAZON: Mediante Resolución No. SBS-INJ-DTL-2012-1123, dictada por el Intendente Nacional Jurídico de la Superintendencia de Bancos y Seguros, el 08 de noviembre del 2012, se aprueba la Constitución de la Compañía REDSEGUROS S.A. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS.- Dando cumplimiento a lo dispuesto en dicha resolución en su Artículo Tercera, tomé nota de este particular, al margen de la respectiva escritura matriz, otorgada en esta notaria el 01 de octubre de 2012.-

Quito, 16 de noviembre de 2012.- 

ACI




Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito



Registro Mercantil de Quito



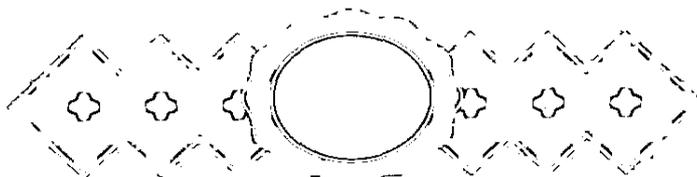
ZÓN: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución número **SBS-INJ-DTL-2012- MIL CIENTO VEINTE Y TRES** del **SR. INTENDENTE NACIONAL JURÍDICO** de 08 de noviembre del 2.012, bajo el número **420** del Registro Mercantil, Tomo **144**.- Queda archivada la **SEGUNDA** Copia Certificada de la Escritura Pública de **CONSTITUCIÓN** de la Compañía **"REDSEGUROS S.A. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS"**, otorgada el 01 de octubre del 2.012, ante el Notario **PRIMERO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. JORGE MACHADO CEVALLOS**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo **TERCERO** de la citada Resolución de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **3825**.- Quito, a veintinueve de enero del año dos mil trece.- **EL REGISTRADOR**.-

DR. RUBÉN AGUIRRE LÓPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO.-



RA/lg.-

Resp.: ly



Nº 0005578